

**ACUERDOS BILATERALES/ BILATERAL AGREEMENT/
ACORDOS BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Classification: 52-2023.

Entry Date: November, 2023.

Name of the agreement: Acuerdo entre la Secretaría General de la OEA, la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de Costa Rica y Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la identificación y derivación de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad, mediante la modernización de la plataforma de la Unidad de Refugio de Costa Rica”, debidamente firmado y acompañado de sus anexos.

Subject: .

Parties involved: GS/ de República de Costa Rica y Fundación de la Universidad de Costa.

Reference : República de Costa Rica y Fundación de la Universidad de Costa

Signature Date: 14 de Noviembre de 2023

Start Date:

End Date:

Place of Signature: San José, Costa Rica.

Unit in Charge: Departamento de Inclusion Social (DIS) de la Secretaria de Acceso a Derechos y Equidad de la SG/OEA.

Person in Charge:

Clôture des procedures:

Notas adicionales/Additional notes/Notes supplémentaires/Notas adicionais:



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

**ACUERDO
ENTRE**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,
LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN,
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA
IDENTIFICACIÓN Y DERIVACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE
REFUGIADO Y/O CON PERFILES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA
MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA UNIDAD DE REFUGIO DE COSTA RICA.”**

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, NW, Washington, D. C. 20006, Estados Unidos de América, representada por el señor Luis Almagro, Secretario General; la Dirección General de Migración y Extranjería (en adelante, la DGME o Entidad Ejecutora), órgano del Ministerio de Gobernación y Policía de la República de Costa Rica, con sede en San José, La Uruca, transversal 70, calle 74, representada legalmente por la Directora General de la Dirección General de Migración y Extranjería, la señora Martan Vindas González, cédula de identidad 4-0154-0221, nombramiento realizado según acuerdo N°10-2023-MGP del Ministro de Gobernación, publicado en el Alcance número 102 de la Gaceta, del 05 de junio del 2023; y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (en adelante, la Fundación UCR o Entidad Administradora de los Fondos), cédula jurídica número 3-006-101757-35, con sede en San José, San Pedro de Montes de Oca, 100 metros este y 200 metros norte de La Fuente De La Hispanidad, representada en este acto por el señor José Alberto Moya Segura, cédula de identidad número 1 0538 0956, en su condición de Delegado Ejecutivo, con las facultades de apoderado general sin límite de suma y con la representación legal judicial y extra judicial.

CONSIDERANDO:

Que el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (en adelante, MIRPS) es una iniciativa pionera en la aplicación del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF, por sus siglas en inglés) y una contribución concreta al Pacto Mundial sobre los Refugiados y sus mecanismos de responsabilidad compartida en acción, para hacer frente a los grandes movimientos de personas, protegiendo su dignidad y sus derechos humanos y está integrado por Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá;

Que el 27 de mayo de 2020, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) estableció y aprobó el reglamento del Fondo Específico de Contribuciones Voluntarias (en adelante, Fondo MIRPS), con el objetivo de financiar las



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

actividades del MIRPS en materia de fortalecimiento institucional, intercambio de experiencias e implementación de proyectos en terreno, en la implementación de respuestas integrales de protección y soluciones duraderas para cumplir los mandatos de la Asamblea General;

Que mediante resolución AG/RES. 2961 (L-O/20), la Asamblea General destacó el establecimiento del Fondo MIRPS y exhortó los Estados Miembros, observadores permanentes y otros donantes a que realicen contribuciones voluntarias a dicho fondo, para apoyar los objetivos del MIRPS tendientes a incrementar y fortalecer sus actividades, así como los mecanismos de cooperación regional en apoyo de la implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados;

Que el Fondo MIRPS es uno de los mecanismos para la recaudación y canalización de recursos financieros a través de contribuciones voluntarias que permite a los siete Estados miembros del MIRPS cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de este proceso y dentro de sus planes de acción nacional, dando respuesta desde un enfoque de responsabilidad compartida a los desafíos que plantea el desplazamiento forzado en esta región;

Que el Consejo de Ministros del Reino de España autorizó una contribución voluntaria de €1.000.000,00 al Fondo MIRPS para apoyar los esfuerzos de los Países Miembros del MIRPS;

Que el Departamento de Inclusión Social (en adelante, DIS) de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la SG/OEA, en su calidad de Secretaría Técnica del Fondo MIRPS, puso a disposición un monto aproximado de US\$100,000 por Estado integrante del MIRPS para financiar propuestas de proyecto y convocó a los Estados integrantes del MIRPS a presentar propuestas de proyecto el 16 de septiembre de 2022;

Que el 17 de octubre de 2022, la DGME presentó a la SG/OEA una propuesta para implementar el Proyecto "Fortalecimiento de la identificación y derivación de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad, mediante la modernización de la plataforma de la Unidad de Refugio de Costa Rica" (en adelante, el Proyecto), el cual fue seleccionado el 14 de noviembre de 2022;

Que el 26 de mayo de 2023, mediante el oficio DG-908-05-2023, la DGME remitió una comunicación al Departamento de Inclusión Social (DIS) de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA, por medio de la cual se informa que la Fundación UCR es el socio local seleccionado para la gestión administrativa de los fondos del Proyecto; la cual ha aceptado la responsabilidad de la adecuada



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

administración de los fondos según las instrucciones que para tal efecto le gire y reciba de parte de la DGME;

Que en virtud de lo anterior, la Fundación UCR y la DGME tendrán a su cargo, por una parte, la Fundación UCR, la administración de los recursos financieros y, por la otra, la DGME la ejecución de las actividades, aceptando ser solidariamente responsables en lo que les compete a la ejecución del Proyecto de conformidad con los términos de este Acuerdo; y

Que la SG/OEA, como el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), está autorizada para establecer y mantener relaciones de cooperación conforme al Artículo 112(h) de la Carta de la OEA y la Resolución AG/RES 57(I-O/71);

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo:

ARTÍCULO 1 **OBJETO**

- 1.1. El objeto del presente Acuerdo es establecer un marco regulatorio con respecto a la implementación del Proyecto "Fortalecimiento de la identificación y derivación de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad, mediante la modernización de la plataforma de la Unidad de Refugio de Costa Rica" (en adelante, el Proyecto) por parte de la Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos.



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR

Fundación de la Universidad de Costa Rica

ARTÍCULO 2 OBLIGACIONES DE LA SG/OEA

- 2.1. La SG/OEA realizará una contribución de cien mil dólares estadounidenses (USD 100,000.00) (en adelante, la Contribución) para la ejecución del Proyecto, para que, bajo la dirección técnica de la DGME, la Fundación UCR administre la Contribución asignada al Proyecto descrito en el Anexo I, de conformidad con el Presupuesto establecido en el Anexo II y el Plan de Ejecución en el Anexo III, los cuales forman parte integrante de este Acuerdo.
- 2.2. Los desembolsos de la Contribución serán distribuidos de la siguiente manera: El primer desembolso del treinta por ciento (30%) de la Contribución será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma de este Acuerdo; el segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) de la Contribución será entregado contra aprobación del primer Reporte de Progreso; y, el tercer y último desembolso del treinta por ciento (30%) de la Contribución será entregado contra aprobación del segundo Reporte de Progreso.
- 2.3. La SG/OEA revisará los Reportes de Progreso, el Reporte Narrativo Final y el Reporte Financiero Final presentados por la Entidad Ejecutora y, cuando sea necesario, comunicará a la Entidad Ejecutora el resultado de la evaluación en un plazo que no excederá de treinta (30) días a partir de la presentación del informe correspondiente.
- 2.4. Si a la luz de los reportes y documentos presentados, la SG/OEA evalúa la ejecución del Proyecto como insatisfactoria, o si los mismos informes y documentos presentan problemas que no permiten su aprobación, la SG/OEA notificará por escrito sus observaciones a la Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos. La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos deberán responder a las observaciones formuladas en un plazo que no excederá de quince (15) días a partir de la notificación. La SG/OEA suspenderá los desembolsos de recursos financieros hasta que las observaciones sean atendidas satisfactoriamente.
- 2.5. La SG/OEA realizará las misiones de monitoreo de la ejecución del Proyecto que considere necesarias.



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

ARTÍCULO 3

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA Y LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS FONDOS

- 3.1 La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos serán solidariamente responsables, en lo que les compete, de implementar el Proyecto con la Contribución, de conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo, y en estricta concordancia con los objetivos, actividades y cronograma establecidos en el Anexo I, el presupuesto establecido en el Anexo II y el Plan de Ejecución en el Anexo III. La SG/OEA podrá suspender los desembolsos; terminar este Acuerdo y/o exigir a la Fundación UCR, en coordinación con la DGME, la devolución de los recursos financieros desembolsados en caso determine, a su entera discreción, que se realizaron gastos que no están incluidos en el Presupuesto o que no están directamente relacionados con el Proyecto, de acuerdo con el Perfil de Proyecto y el Plan de Ejecución.
- 3.2 La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos deberán informar a la SG/OEA, por medio de sus Coordinadores, designados respectivamente en los artículos 5.2 y 5.3 de este Acuerdo, tan pronto como se presente cualquier situación que impida la ejecución a tiempo de las actividades previstas en el Anexo I, e indicar las medidas que se estén tomando para solucionar tal situación. La modificación del calendario de implementación del Proyecto deberá ser acordado por las Partes de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 15.1 de este Acuerdo.
- 3.3 La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos permitirán que el personal autorizado por las SG/OEA efectúe visitas de supervisión y seguimiento con el objeto de verificar la correcta implementación del Proyecto y en general de la ejecución de las actividades previstas en los Anexos I y III y la ejecución de la Contribución de conformidad con el presupuesto establecido en el Anexo II. Para ello, la Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos facilitarán el acceso de la SG/OEA a sus respectivas instalaciones físicas en donde se ejecutan las actividades planificadas y a sus respectivos documentos relacionados con la ejecución del Proyecto.
- 3.4 La Entidad Ejecutora deberá presentar dos Reportes de Progreso: el primero en el tercer mes de ejecución y el segundo en el séptimo mes de ejecución, según los lineamientos y formatos provistos por la SG/OEA. Los Reportes de Progreso estarán conformados por Informes Narrativos e Informes Financieros. Los Informes Narrativos deberán tener, como mínimo, el porcentaje de avance de los resultados y una descripción de las actividades realizadas con los medios de verificación correspondientes y deberán ir acompañados de la documentación



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

de soporte necesaria, incluyendo fotografías, documentos, etc. Los Informes Financieros deberán incluir todos los gastos ejecutados con los soportes de facturas y recibos correspondientes a los gastos que deberán ser recogidos y enviados al DIS en tiempo real.

- 3.5 La Entidad Ejecutora deberá rendir un Reporte Narrativo Final en el catorceavo mes de ejecución, y un Reporte Financiero Final en el dieciseisavo mes de la etapa de cierre del Proyecto, según los lineamientos y formatos provistos por la SG/OEA. El Reporte Narrativo Final estará compuesto por: i) los resultados del Proyecto, ii) un resumen sobre las lecciones aprendidas (positivas y negativas) y las mejores prácticas del Proyecto, iii) un análisis sobre el potencial para que el Proyecto pueda replicarse en otros Estados MIRPS o para que pueda tener una segunda etapa y las condiciones que deben darse para ello, entre otros. El Reporte Financiero Final deberá incluir la información sobre la ejecución financiera del Proyecto, adjuntando toda la documentación de soporte correspondiente a los gastos.
- 3.6 La Entidad Administradora de los Fondos deberá elaborar y entregar los informes periódicos a requerimiento de la Entidad Ejecutora o la SG/OEA, de su gestión de administración de los fondos entregados. Dichos informes deben ser remitidos de forma impresa y en formato digital y servirán de base para proporcionar un resumen de la actividad durante el período respectivo.
- 3.7 La Entidad Administradora de los Fondos deberá preparar los Informes Financieros establecidos en los artículos 3.4 y 3.5 con suficiente antelación para que la Entidad Ejecutora los presente en tiempo y forma a la SG/OEA. Asimismo, la Entidad Administradora de los Fondos deberá presentar los Reportes de Progreso, el Reporte Narrativo Final y el Reporte Financiero Final a la SG/OEA si ésta así se lo solicitara.
- 3.8 La SG/OEA podrá solicitar a la Entidad Ejecutora y a la Entidad Administradora de los Fondos información adicional a la establecida en los Reportes de Progreso o en el Reporte Final, la cual deberá ser presentada en el plazo de diez (10) días de la solicitud, en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo o durante seis años posteriores a la finalización de este Acuerdo si la solicitud de información se realiza en el marco de una auditoría. Esta disposición continuará vigente después de la expiración o terminación de este Acuerdo.
- 3.9 Si fuera necesario que la Entidad Ejecutora o la Entidad Administradora de los Fondos adquieran productos o contraten servicios relacionados con la implementación de las actividades financiadas en virtud de este Acuerdo, dichas Entidades deberán asegurar que tales bienes y/o servicios serán adquiridos de



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

acuerdo con sus normas internas sobre contratación, sin perjuicio de observar lo dispuesto en el artículo 8 de este Acuerdo.

- 3.10 En toda mención pública del Proyecto, realizada ya sea en un seminario, taller, o en cualquier otro evento, y por cualquier medio, incluyendo Internet y otras formas y formatos electrónicos, la Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos deberán indicar que se trata de un Proyecto que ha sido ejecutado o, en su caso, se encuentra siendo ejecutado con recursos financieros aportados por el Fondo MIRPS de la OEA y con financiamiento del Gobierno de España.
- 3.11 La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos coordinarán y cooperarán entre ellas en todo aquello que sea requerido para la ejecución óptima del Proyecto y el cumplimiento de las obligaciones que asumen mediante este Acuerdo.
- 3.12 Sin perjuicio de las obligaciones que la Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos asumen mediante este Acuerdo, éstas serán solidariamente responsables frente a la SG/OEA por la correcta ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO 4 **DISPOSICIONES FINANCIERAS**

- 4.1. La Entidad Administradora de los Fondos deberá recibir la Contribución en una cuenta bancaria dedicada exclusivamente a la ejecución del Proyecto. La entrega de la Contribución se efectuará por medio de transferencia bancaria a la cuenta informada por la Entidad Administradora de los Fondos, conforme a los siguientes datos:

Código Swift: BNCRCRSJ

Nombre del Banco: Banco Nacional de Costa Rica

Dirección: Avenidas 1 y 3, Calle 4 San José Costa Rica

Número de cuenta del beneficiario: 100-02-202-001095-0

IBAN: CR28 0151 2021 0020 0109 54

Titular de la cuenta: Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación

- 4.2. Cualquier reducción de los recursos financieros de la Contribución con respecto al Presupuesto contenido en el Anexo II de este Acuerdo, como consecuencia de una devaluación de la moneda en que se haya efectuado la Contribución, será cubierta directamente por la Entidad Ejecutora y Entidad Administradora de los



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

Fondos. Si una parte o toda la Contribución se debe convertir en moneda local, la Entidad Administradora de los Fondos registrará el monto en base al cambio oficial vigente al momento de la transferencia, de acuerdo con el tipo de cambio provisto por la SG/OEA.

- 4.3. A la expiración o terminación de este Acuerdo, la Entidad Administradora de los Fondos deberá reembolsar a la SG/OEA los recursos financieros de la Contribución que no hayan sido gastados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15.3 de este Acuerdo. Además, la Entidad Administradora de los Fondos deberá reembolsar inmediatamente a la SG/OEA la totalidad de la Contribución en caso de que la SG/OEA determine que los recursos financieros de la Contribución no fueron utilizados de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo y sus Anexos. Todo reembolso se efectuará mediante transferencia o depósito en la cuenta bancaria que indique el Coordinador de la SG/OEA señalado en el artículo 5.1 de este Acuerdo. La Entidad Ejecutora será solidariamente responsable frente a la SG/OEA por las obligaciones asumidas por la Entidad Administradora de los Fondos en este artículo.

ARTÍCULO 5 COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 5.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Acuerdo es el Departamento de Inclusión Social y su Directora es la Dra. Betilde Muñoz-Pogossian. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:
Secretaría General de la OEA
Betilde Muñoz-Pogossian, Directora del Departamento de Inclusión Social
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 370-5076
Correo electrónico: OEAREfugiados@oas.org
- 5.2. La dependencia responsable dentro de la Entidad Ejecutora de coordinar las actividades del Proyecto según este Acuerdo es la Unidad de Refugio de la República de Costa Rica y su Coordinador es el sr. Marco Alonso Rivera Romero. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección y correo electrónico: San José, La Uruca, de la entrada principal de la Dirección General de Migración y Extranjería, doscientos metros



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

este, edificio esquinero de portones azules (Antiguo Edificio Conaprosal), código postal 10107; mriverar@migracion.go.cr

- 5.3. La dependencia responsable dentro de la Entidad Administradora de los Fondos de coordinar la administración de los fondos del Proyecto según este Acuerdo es la Delegación Ejecutiva y su Coordinador es el sr. José Alberto Moya Segura o quien él designe. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección y correo electrónico: San José, San Pedro de Montes de Oca, 100 metros este y 200 metros norte de La Fuente De La Hispanidad.; info@fundacionucr.ac.cr
- 5.4. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 5.1, 5.2. y 5.3 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.
- 5.5. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

ARTÍCULO 6 **REVISIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN**

- 6.1. La actividad financiera asociada con la Contribución estará sujeta a revisión o auditoría interna y/o externa, a ser conducida directamente por la SG/OEA, por el donante de los fondos u otras partes autorizadas por la SG/OEA o el donante. En ese sentido, la Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos deberán facilitar las labores de tal revisión o auditoría. Esta revisión o auditoría puede ser llevada a cabo en cualquier momento durante la implementación del Proyecto y actividades relacionadas, o dentro de los seis años siguientes a su finalización. A fin de facilitar tal revisión o auditoría financiera y operacional, la Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos deberán mantener registros y cuentas de forma sistemática y con información veraz. La SG/OEA se reserva el derecho de realizar investigaciones de denuncias de irregularidades por parte de personas o entidades involucradas en la implementación de este Acuerdo. Las investigaciones serán realizadas por la Oficina del Inspector General de la OEA de acuerdo con sus políticas y procedimientos. La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos se comprometen a colaborar y proporcionar toda la información y documentación requerida por la SG/OEA



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

para tal fin. Toda la información o documentación proporcionada será tratada por la SG/OEA con la máxima discreción, según sus normas y procedimientos.

ARTÍCULO 7

RELACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- 7.1. Este Acuerdo no crea ninguna relación de tipo empleador/empleo, dependencia, representación u otra relación vinculante entre la Entidad Administradora de los Fondos, la Entidad Ejecutora y la SG/OEA. La SG/OEA no será responsable de ninguna pérdida, accidente, daño o lesión sufrido por la Entidad Administradora de los Fondos, la Entidad Ejecutora o cualquier persona empleada y/o contratada por la Entidad Ejecutora o la Entidad Administradora de los Fondos que surgiese a partir de o con respecto a la ejecución de este Acuerdo o de cualquier otra forma.
- 7.2. Las Partes se comprometen a asumir plena responsabilidad por los daños y perjuicios que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus representantes, funcionarios, empleados y contratistas. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA vinculada a alguna acción u omisión de la Entidad Ejecutora, la Entidad Administradora de los Fondos o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, la Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos se constituirán frente a la SG/OEA en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.

ARTÍCULO 8

PRINCIPIOS, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES

- 8.1. La selección y contratación de Firmas Consultoras de Expertos Individuales y la adquisición de bienes (en adelante denominados en conjunto como "Oferentes") deberá estar sustentada en los siguientes principios:
 - 8.1.1. Competencia. El principio de competencia tiene por objeto asegurar la participación del mayor número de Oferentes en el proceso de selección, para que, de esta forma, se obtengan las mejores condiciones que el mercado pueda ofrecer.
 - 8.1.2. Integridad de la adquisición. La selección del Oferente se conducirá de manera irreprochable, con total imparcialidad y sin tratamiento



OEA

Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

*Fundación*UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

preferencial alguno. Se evitará de manera estricta todo conflicto de interés en la relación entre la Entidad Ejecutora y los Oferentes.

- 8.1.3. **Transparencia.** Según el principio de transparencia, el acceso a la información debe estar abierto a todos los Oferentes durante todo el proceso de selección.
 - 8.1.4. **Economía y eficiencia.** Se deben gastar la menor cantidad de recursos en el proceso de comprar lo que se necesita.
 - 8.1.5. **Mejor calidad al menor costo (buena relación calidad-precio).** El interés en obtener la mejor oferta o el precio más conveniente. El resultado esperado es una adquisición que ofrece el máximo beneficio en respuesta a las necesidades.
- 8.2 La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos no podrán utilizar los recursos financieros de la Contribución del Fondo MIRPS para contratar a:
- 8.2.1. Miembros del personal de la SG/OEA;
 - 8.2.2. Personas que hayan desempeñado el cargo de Secretario General de la SG/OEA, de Secretario General Adjunto de la SG/OEA, de Secretario de Acceso a Derechos y Equidad/Director del Departamento de Inclusión Social o un cargo de confianza, a menos que haya transcurrido un año a partir del término del desempeño del cargo, salvo autorización expresa de la SG/OEA;
 - 8.2.3. Delegados y representantes de Estados miembros ante la OEA, a menos que haya transcurrido un año a partir del término del desempeño del cargo, salvo autorización expresa de la SG/OEA;
 - 8.2.4. Funcionarios o empleados de la Entidad Ejecutora, a menos que hayan transcurrido seis meses a partir del término del desempeño del cargo;
 - 8.2.5. Parientes de un miembro del personal de la SG/OEA o de la Entidad Ejecutora que se encuentre directa o indirectamente involucrado en la ejecución, evaluación o supervisión de un programa, o de un delegado o representante de un Estado miembro ante la OEA, mientras se encuentre en el desempeño del cargo. A efectos del presente numeral, el término "pariente" significará cónyuge, hijo o hija, hijastro o hijastra, padre o madre, padrastro o madrastra, hermano o hermana, medio hermano o



OEA

Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

media hermana, hermanastro o hermanastra, suegro o suegra, yerno o nuera, cuñado o cuñada;

- 8.2.6. Personas declaradas legalmente incapaces;
 - 8.2.7. Personas que en los últimos quince años hayan sido declaradas culpables de un delito que lleve consigo la pena privativa de la libertad por un plazo mayor a un año o que se encuentren siendo procesadas por un tribunal penal por la comisión de un delito de la misma naturaleza; y
 - 8.2.8. Personas que hayan incumplido y/o no hayan cumplido a satisfacción un contrato anterior o aún vigente, de cualquier tipo, con la Entidad Ejecutora o con la SG/OEA.
- 8.3. La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos tampoco podrán contratar a aquellas firmas consultoras en las que las personas consideradas en el artículo 8.2 sean accionistas mayoritarios o firmas consultoras que hayan incumplido y/o no hayan cumplido a satisfacción un contrato anterior o aún vigente, de cualquier tipo, con la Entidad Ejecutora o con la SG/OEA. En los casos de los numerales 8.2.2 y 8.2.3, la presente prohibición se extenderá por un año a partir del término del desempeño del cargo, salvo autorización expresa de la SG/OEA, y en los casos considerados en el numeral 8.2.5, la presente prohibición se extenderá mientras dure el desempeño del cargo.
 - 8.4. La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos no podrán adquirir bienes directamente de las personas mencionadas en el artículo 8.2 de aquellas entidades en las que dichas personas sean accionistas mayoritarios. En el caso del numeral 8.2.2, y en los casos de los delegados y representantes de Estados miembros ante la OEA considerados en los numerales 8.2.3 y 8.2.5, la presente prohibición se extenderá mientras dure el desempeño del cargo.
 - 8.5. Las firmas consultoras que sean de propiedad estatal podrán participar en programas financiados con recursos de la Contribución siempre y cuando gocen de autonomía legal y financiera, operen de acuerdo con las leyes comerciales y no gocen de exenciones o ventajas que puedan alterar el principio de igualdad con respecto a las demás firmas consultoras.
 - 8.6. No obstante los casos considerados en los numerales precedentes, pueden presentarse otras situaciones que prima facie contengan elementos que podrían determinar un conflicto de intereses. Estos casos deberán ser consultados con la SG/OEA antes de la selección o la adquisición respectiva.



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

- 8.7. Las siguientes actividades no podrán ser financiadas con la Contribución:
- 8.7.1. Gastos mayores de infraestructura.
 - 8.7.2. Compra o mantenimiento de vehículos.
 - 8.7.3. Compra de locales donde se desarrolla el proyecto.
 - 8.7.4. Eventos o reuniones que ocurran una sola vez, sin que exista actividad de seguimiento o sostenibilidad.
 - 8.7.5. Financiamiento para remuneraciones de funcionarios o empleados del sector público o gastos fijos y servicios generales de apoyo de instituciones públicas.
 - 8.7.6. Financiamiento para personal temporal, contratistas o consultores por un período que exceda los límites especificados para la actividad o que sea superior a 18 meses.
 - 8.7.7. Financiamiento para becas de estudios de pre y post grado, así como estudios post- doctorales para funcionarios o empleados del sector público.
 - 8.7.8. Los servicios de catering no deberán incluir bebidas alcohólicas.
 - 8.7.9. Costos recurrentes de operaciones de la Entidad Ejecutora.

ARTÍCULO 9 CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD DEL ACUERDO

- 9.1. De considerarlo necesario para la ejecución de este Acuerdo, la SG/OEA podrá poner a disposición de la Entidad Ejecutora y/o de la Entidad Administradora de los Fondos información considerada como confidencial y de propiedad de la SG/OEA o de partes colaboradoras. Cuando esta información es provista a la Entidad Ejecutora y/o a la Entidad Administradora de los Fondos, éstas deberán adoptar todas las medidas razonables para mantener tal información confidencial y solo deberán usarla o develarla para los propósitos para los que fue proporcionada. La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos deberán asegurar que cualquier persona que tenga acceso a tal información sea informada y vinculada en los mismos términos que la Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos se obligan por este Acuerdo. No obstante, no habrá obligación de confidencialidad o restricción de uso cuando:



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

- a) La información está disponible públicamente, o se vuelve pública por razones distintas a las acciones de la Entidad Ejecutora o la Entidad Administradora de los Fondos;
 - b) La información ya era conocida por la Entidad Ejecutora o la Entidad Administradora de los Fondos (evidenciado por sus registros escritos) antes de su recepción; o
 - c) La información fue recibida de un tercero sin mediar incumplimiento de una obligación de confidencialidad.
- 9.2. Sujeto a consideraciones de confidencialidad, la SG/OEA puede reconocer la existencia de este Acuerdo al público y publicar y/o divulgar de otro modo públicamente el nombre del beneficiario, información general con respecto a las actividades financiadas en virtud de este Acuerdo y el monto. Dicha divulgación se hará de acuerdo con las políticas de la SG/OEA y será consistente con los términos de este Acuerdo.

ARTÍCULO 10

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 10.1 La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos garantizarán una protección razonable de los datos personales. Datos personales significa cualquier información relacionada con una persona física. Cualquier tratamiento de datos personales, como la recopilación, registro, organización, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación, borrado o destrucción, deberá realizarse exclusivamente para el objeto que fueron recopilados y sólo en la medida en que sea necesaria para el desempeño de las actividades de este Acuerdo. La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos tomarán las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para salvaguardar la privacidad y el anonimato de los individuos, los datos sobre individuos y cualquier otra información que se considere sensible, que solo se utilizarán, publicarán y pondrán a disposición de terceros después de la eliminación de los detalles identificativos de los individuos.



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

*Fundación*UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

ARTÍCULO 11 **PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 11.1 Todos los derechos, incluidos el título, los derechos de autor y los derechos de patente de todo material o materiales producidos según lo establecido en este Acuerdo serán propiedad de la SG/OEA, que tendrá derecho a modificar o a eliminar cualquier parte del material o los materiales que considerase pertinente. Se permite a la Entidad Ejecutora y a la Entidad Administradora de los Fondos el uso de una copia de dicho material únicamente para fines educativos o de investigación sin fines de lucro, siempre y cuando los derechos de la SG/OEA se reconozcan adecuadamente en él.
- 11.2 La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos garantizan que el material, metodologías, diseños, dispositivos, procesos, informes, marcas registradas, documentación o informaciones que proporcionen o utilicen como parte de la ejecución del Proyecto no violan ni infringen patentes, derechos de autor, marcas registradas, secretos comerciales u otros derechos de propiedad de terceros, derechos de privacidad o de publicidad de ninguna persona, o ningún otro derecho de terceros; certifican que tienen el derecho total e ilimitado de transferir el contenido de su propuesta exento de reclamos y gravámenes; y se obligan por este medio a indemnizar y proteger a la SG/OEA, así como a sus respectivas autoridades, agentes y empleados, respecto de las pérdidas, daños, obligaciones, causas de acción, sentencias, costos o gastos, incluidos honorarios razonables de abogado, que puedan resultar de la violación o supuesta violación de estas garantías.
- 11.3 En cualquier documento, incluyendo, entre otros, publicaciones, fotografías, videos, currículos, agendas de reuniones, manuales y lista de participantes con sus correspondientes organizaciones, difundidos por cualquier medio, incluyendo Internet y otras formas y formatos electrónicos, en relación al Proyecto, deberá incluirse el logotipo de la OEA, previa aprobación por escrito de la SG/OEA y hacerse una mención y reconocimiento expreso a que el mismo ha sido ejecutado o, en su caso, se encuentra siendo ejecutado con recursos financieros aportados por el Fondo MIRPS y con financiamiento del Gobierno de España. Asimismo, deberá establecerse claramente que las opiniones expresadas en esas publicaciones no son necesariamente las opiniones de la OEA, de sus órganos, de sus funcionarios o de los Estados miembros que la conforman. La Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos deberán enviar estos documentos para aprobación de la SG/OEA previo a su publicación.
- 11.4. En ningún caso podrán la Entidad Ejecutora ni la Entidad Administradora de los Fondos usar el logo de la OEA sin previa autorización por escrito de la SG/OEA. La



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

SG/OEA podrá autorizar la utilización de logo de la OEA únicamente para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3, y siempre y cuando los documentos sean enviados para revisión y aprobación previa a su publicación, con el fin de asegurar el cumplimiento del sistema de identidad de la Organización.

ARTÍCULO 12 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

- 12.1. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la SG/OEA, la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de Costa Rica el 16 de noviembre de 1948; el Acuerdo Sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el gobierno de Costa Rica el 26 de octubre de 1949; el Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de Costa Rica sobre el funcionamiento, en San José, de la Oficina de la Unión Panamericana en Costa Rica, suscrito el 17 de mayo de 1967; y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

ARTÍCULO 13 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 13.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D. C. El arbitraje se celebrará en inglés o en inglés y español simultáneamente. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único podrá resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.
- 13.2. La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR
Fundación de la Universidad de Costa Rica

ARTÍCULO 14 **ÉTICA, CORRUPCIÓN Y TRATA DE PERSONAS**

- 14.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas al Proyecto.
- 14.2 Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el artículo 12.1, y la Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del país en donde se ejecute el Proyecto. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 15.3.
- 14.3 La SG/OEA tiene tolerancia cero con la explotación y el abuso sexual. A este respecto, y sin limitar ninguna otra disposición contenida en este Acuerdo, las Entidad Ejecutora y la Entidad Administradora de los Fondos garantizan que tomarán todas las medidas razonables y adecuadas para prevenir la explotación y el abuso sexual por parte de cualquiera de sus respectivos empleados y de cualquier otra persona que haya sido contratada por ella para prestar cualquier tipo de servicios bajo el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 15 **VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**

- 15.1 Las modificaciones a este Acuerdo solo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.
- 15.2 Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución del Proyecto, hasta 20 meses contados desde la firma del acuerdo. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.
- 15.3 Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por la SG/OEA mediante notificación escrita a la Entidad Ejecutora y a la Entidad Administradora de los Fondos con una antelación no menor a los treinta (30) días. No obstante, las actividades del Proyecto que se encuentren



OEA Más derechos
para más gente



Dirección General de Migración y Extranjería

Fundación UCR

Fundación de la Universidad de Costa Rica

debidamente financiadas podrán continuar hasta su conclusión salvo que las Partes decidan lo contrario.

15.4 La vigencia de los artículos 3.8, 6, 7, 9, 11, 12 y 13 sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

EN FE DE LO ANTERIOR, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, han firmado este Acuerdo por triplicado en la fecha y en el lugar que se indica a continuación.

Por la SG/OEA

Por la DGME

Por la FundaciónUCR

Luis Almagro
Secretario General
Secretaría General de la
Organización de los Estados
Americanos

Marta Vindas González
Directora General
Dirección General de Migración
y Extranjería
República de Costa Rica

José Alberto Moya Segura
Delegado Ejecutivo
FundaciónUCR

Lugar: Washington D.C.

Fecha: 17 de octubre de 2023

Lugar: San José, Costa Rica

Fecha: 14 de noviembre 2023

Lugar: San José, Costa Rica

Fecha: 14 de noviembre 2023



SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (SG/OEA)
FONDO MIRPS

ANEXO I
FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS

DEBEN COMPLETARSE TODAS LAS SECCIONES

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. **Nombre del proyecto:**
 Fortalecimiento de la identificación y derivación de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad, mediante la modernización de la plataforma de la Unidad de Refugio de Costa Rica.

2. **Estado MIRPS participante:**
 Costa Rica

3. **Entidad Ejecutora:**

Nombre de la Entidad:	Dirección General de Migración y Extranjería
Dirección de la Entidad:	San José, La Uruca, de la entrada principal de la Dirección General de Migración y Extranjería, doscientos metros este, edificio esquinero de portones azules(Antiguo Edificio Conaprosal).
Nombre de Contacto:	Marco Alonso Rivera Romero
Cargo:	Coordinador del Proyecto
Correo:	mriverrar@migracion.go.cr
Teléfono	+506 87350178

4. **Entidad Administradora de los Fondos:**

Nombre de la Entidad:	Fundación de la Universidad de Costa Rica.
Dirección de la Entidad:	San José, San Pedro de Montes de Oca, 100 metros este y 200 metros norte de La Fuente De La Hispanidad.
Nombre de Contacto:	José Alberto Moya Segura
Cargo:	Delegado Ejecutivo
Correo:	info@fundacionucr.ac.cr
Teléfono	+506 2511-1777



OEA Más derechos
para más gente



5. Monto total estimado del Proyecto:

Fondo MIRPS	Contrapartida País	Otros Donantes
100.000 USD	45.171 USD	No aplica

6. Duración de ejecución del proyecto (Duración máxima de 18 meses):

18 meses (12 meses de ejecución y 6 meses de cierre)
Fecha estimada de inicio: Mes 1
Fecha estimada de finalización: Mes 18

II. RESUMEN EJECUTIVO (Máximo 1 página)

En los últimos años se ha presentado un crecimiento acelerado en las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, llegando a tener un incremento de más del 6.000%, inclusive, en el 2021, Costa Rica se volvió el cuarto país a nivel mundial con mayor cantidad de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado pendientes. Asimismo, se ha detectado un alto número de personas que no califican dentro de la definición de refugiado, como los migrantes económicos o personas que llevan años viviendo en el país y nunca se han regularizado. En ese sentido, actualmente, la cita para formalizar se está dando en un plazo que varía de los dos meses hasta los seis meses. En este momento se están resolviendo las solicitudes del 2017 y si una persona solicita el reconocimiento de la condición de refugiado hoy, su entrevista se agenda en once años.

Este contexto, además de la mora en sí misma, genera dos problemas particulares que se desea abordar con este proyecto: (i) Detectar y atender en tiempos razonables a las personas que efectivamente son merecedoras de la protección internacional, y (ii) Detectar y derivar adecuadamente a otros programas o instituciones situaciones de especial vulnerabilidad (sean o no merecedoras del reconocimiento de la condición de refugiado), tales como personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas de comunidades indígenas, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, niñas, niños y adolescentes no acompañados, entre otros.

En virtud de estos dos problemas, el propósito de este proyecto es lograr que las personas con perfiles específicos o situaciones de vulnerabilidad particulares sean atendidas en un proceso más célere y derivadas adecuadamente a otras instituciones especializadas en diversas poblaciones en situación de vulnerabilidad. A partir de ello, como resultados inmediatos, este proyecto propone la realización de: 1.) Valoración de los flujos actuales de las personas solicitantes de la condición de refugiado al momento de solicitar asilo por primera vez; 2.) Propuesta de mejoras del flujo de aprovechamiento de espacio para una adecuada atención y derivación; 3.) Implementación de la propuesta más adecuada a los resultados arrojados de acuerdo a la valoración previa; y 4.) Medición del impacto obtenido por la implementación del cambio en el flujo de proceso. Este proyecto tendrá un costo total de 145.171 USD, siendo 100.000 USD aportados por el Fondo MIRPS y 45.171 USD la contrapartida del país. En cuanto a los equipos que se pretenden comprar, van a depender en gran parte de las conclusiones de la consultoría, pero probablemente van a incluir modificaciones físicas para asegurar la accesibilidad, redistribución de espacios de atención según los tipos de procesos, señalización de la plataforma, entre otras.

El proyecto será sostenible en términos: (1) institucionales- esto en función de la tradición costarricense en materia de respeto a los derechos humanos, incluidas las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, como una política estatal más allá de los cambios de Administración; (2) financieros- una vez finalizado el proyecto la inversión necesaria por parte de la Administración será solamente de mantenimiento. Si fuera el caso, se podrían buscar fuentes alternativas de financiamiento como ha sido el caso para otras propuestas a lo largo de los años; (3) ambientales- los cambios tendrán lugar en una infraestructura ya existente que no implica cambios medioambientales y que contempla el uso de tecnologías con el menor impacto ambiental posible; (4) tecnológicos- se buscarán tecnologías amigables con las personas usuarias al mismo tiempo que compatibles con las tecnologías que están siendo usadas actualmente por la DGME para garantizar su integración y uso; y (5) sociales- el proyecto incluye la capacitación al personal correspondiente de la Unidad de Refugio para garantizar la apropiación de la institución y la continuidad en la comprensión y uso de las nuevas respuestas.



Más derechos
para más gente



IV. RESUMEN FINANCIERO

1. Resumen de insumos presupuestarios en dólares solicitados al Fondo MIRPS por producto:

Nota: Agregue tantos renglones como sea necesario

Producto	Capacitación 1	Viajes 2	Documentos 3	Equipos 4	Consultorías y Contratos 5	Total	% con relación al Total
1 Valorado el flujo de procesos existentes para la solicitud de refugio, focalizado en la atención de las personas con el propósito de diagnosticar su eficacia, eficiencia y efectividad.					2,499.57	2,499.57	2%
2 Mejorada la atención de las personas solicitantes de refugio, a través de la lógica operativa, orientada a fortalecer su identificación y derivación bajo la priorización de perfiles.			328.24		2,171.33	2,499.57	2%
3 Ejecutada la propuesta resultante del diagnóstico de flujos, con el propósito de generar un resultado tangible y de impacto que se refleje como beneficio para la población solicitante de refugio.	429.18				88,721.18	89,150.36	89%
4 Desarrollado el proceso de evaluación aplicado a las intervenciones con el propósito de medir los cambios generados en el proceso de flujos y la atención de las personas solicitantes de refugios					850.50	850.50	1%
Total Actividades	429.18	-	328.24	-	94,242.58	95,000.00	95%
% con relación al total	0%	0%	0%	0%	99%	100%	
Otros costos directos							
Gastos por manejo administrativo y financiero a través de Fundación UCR						5,000.00	5%
Total						100,000.00	100%

V. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

ANTECEDENTES

a. **Antecedentes:** En los últimos años se ha presentado un crecimiento acelerado en las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, llegando a tener un incremento de más del 6.000%, siendo que este último año ha alcanzado récords nunca vistos en las últimas décadas. Inclusive, en el 2021, Costa Rica se volvió el cuarto país a nivel mundial con mayor cantidad de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado.

Si bien el fenómeno del aumento de las solicitudes ya se había venido dando desde el 2013, por la diáspora venezolana, fue en el 2018, con los conflictos del vecino país de Nicaragua, se dio un aumento sin precedentes en las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado. Frente a ello, la Administración no se encontraba en la capacidad de atender adecuadamente este aumento¹.

Asimismo, se ha detectado un alto número de personas que no califican dentro de la definición de refugiado, incluyendo migrantes económicos o personas que llevan años viviendo en el país y nunca se han regularizado².

Siendo que actualmente las personas solicitantes de la condición de refugiado nicaragüenses y venezolanas (por representar el mayor porcentaje de la población solicitante de la condición de refugiado) deben solicitar cita para formalizar su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado. En el mejor panorama esta cita se da para dos meses después, pero también puede llegar a plazos de hasta seis meses o más, dependiendo de la demanda y la capacidad de atención de la Unidad de Refugio³.

También, este incremento (siendo que este año se espera cerrar con más de 85 mil solicitudes nuevas)⁴ ha provocado un aumento en los plazos de resolución (en este momento se está resolviendo las solicitudes del 2017) y con mucha mayor gravedad los plazos para asignación de citas para entrevistas, ya que, si una persona presenta su solicitud hoy, su entrevista se agenda en once años⁵.

Existen tres principales preocupaciones en relación a lo indicado en el apartado anterior:

¹ OEA. Costa Rica: Caracterización y análisis de las políticas en materia de migración internacional y refugiados. 2020. Página 10. <http://www.oas.org/es/sdye/publicaciones/InformeMigrantesCostaRica.pdf>

² Plan piloto de la Unidad de Refugio para la aplicación del proceso fusionado.

³ Informes mensuales del Call Center 1311 a la Unidad de Refugio.

⁴ Estimaciones de la Unidad de Refugio, conforme las estadísticas de las solicitudes de refugio del 2022.

⁵ Control de citas para entrevistas de la Unidad de Refugio.

	<p>1. ¿Cómo lograr atender a las personas que no serán reconocidas como refugiadas, sin que caigan en la irregularidad migratoria?</p> <p>2. ¿Cómo detectar y atender en tiempos razonables a las personas que efectivamente son merecedoras de la protección internacional?</p> <p>3. ¿Cómo detectar y derivar adecuadamente a otros programas o instituciones situaciones de especial vulnerabilidad (sean o no merecedoras del reconocimiento de la condición de refugiado), tales como personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas de comunidades indígenas, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, niñas, niños y adolescentes no acompañados, entre otros?</p> <p>Respecto a la primera preocupación, en el 2021 se hizo un piloto de una categoría migratoria alternativa, llamada protección complementaria, con la que se pudo regularizar y documentar a casi 4.000 personas⁶. Actualmente se está trabajando en un proyecto de mayores dimensiones, en la misma línea de crear una nueva categoría migratoria que dé respuesta a las personas que están abusando en el sistema de asilo, por no contar con ninguna otra manera de regular su situación migratoria.</p> <p>El proyecto que se presenta en este documento busca justamente coadyuvar a dar una respuesta integral en cuanto a las dos preocupaciones señaladas. Al respecto, el Estado Costarricense se encuentra realizando varios esfuerzos con la colaboración de organismos internacionales como el ACNUR y la OEA, para poder dar atención preferencial y adecuada a estos dos grupos. Entre los esfuerzos que se están realizando se encuentran los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Creación de un nuevo sistema digital para el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado. Ante el aumento exponencial de las solicitudes de la condición de persona refugiada de los últimos años, el estado costarricense planteó la necesidad de optimizar los sistemas de determinación de la condición de personas refugiada por medio de la digitalización de los procedimientos. Con esta iniciativa se busca la eliminación de los expedientes físicos y la creación de una plataforma digital que se adecúe a las necesidades de la población de interés. En el 2021, el país se comprometió formalmente con este proyecto incorporándolo como compromiso en el Marco Integral Nacional de Atención y Respuesta a las Personas Refugiadas, conocido localmente como MINARE el cual constituye el capítulo nacional de MIRPS. Esta iniciativa se está desarrollando en conjunto con el apoyo técnico y financiero (\$593, 304 para las 4 etapas del proyecto) del ACNUR. Actualmente se está desarrollando el primero de cuatro módulos para la digitalización total del
--	--

⁶ Informe estadístico de la Unidad de Refugio de abril del 2022.



	<p>proceso. Este primer módulo contempla una parte de pre-registro, en que el sistema, mediante una serie de preguntas claves, podrá detectar perfiles de personas que califican como refugiadas, así como de aquellas que requieren atención preferencial por situaciones de especial vulnerabilidad.</p> <p>2. Aplicación del proceso fusionado. Este proceso está aplicándose desde mayo de este año. Presupone la realización de un triaje al momento que las personas solicitantes se presentan a formalizar su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, de manera que, si se detecta un caso claramente de aprobar, ese mismo día se le realiza la entrevista y se hace la resolución de aprobación, que será notificada unas dos o tres semanas después, una vez sea conocido y firmado el caso por la Comisión de Visas Restringidas y Refugio, ente colegiado encargado por ley de resolver por el fondo las solicitudes de refugio.</p> <p>Ahora bien, estos esfuerzos importantes y de gran envergadura, no pueden llegar a alcanzar su máximo potencial si no se realiza en forma paralela una reestructuración y modernización del proceso de recepción y entrevista de las personas solicitantes de refugio. Ya que actualmente se presentan dos grandes limitantes en la parte operativa: i) falta de claridad sobre la forma más eficiente para atender el flujo de personas solicitantes, logrando detectar y derivar adecuadamente los casos que así lo ameriten; y ii) Falta de idoneidad de la distribución física del edificio de la Unidad de Refugio, el cual es una bodega que se ha ido adecuando paulatinamente a las necesidades de la población solicitante de la condición de refugiado y al proceso de asilo.</p>																				
<p>PERTINENCIA</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="993 1176 1209 1495"> <p>Pilar del MIRPS involucrado en el proyecto. Marcar con una X.</p> <p>Señale cuál área de enfoque apoyará el proyecto. Marcar con una X.</p> </td> <td data-bbox="993 245 1209 1176"> <p>Pilar 1: Mejorar mecanismos de recepción y admisión</p> <p>Pilar 2: Responder a las necesidades inmediatas humanitarias y de protección</p> <p>Pilar 3: Apoyar a los Estados y comunidades de acogida</p> <p>Pilar 4: Ampliar las oportunidades para la identificación de soluciones duraderas</p> <p>Protección</p> <p>Protección social</p> <p>Educación</p> <p>Salud</p> <p>Empleo y medios de vida</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1209 1176 1242 1495"></td> <td data-bbox="1209 245 1242 1176">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1242 1176 1274 1495"></td> <td data-bbox="1242 245 1274 1176">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1274 1176 1307 1495"></td> <td data-bbox="1274 245 1307 1176">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1307 1176 1339 1495"></td> <td data-bbox="1307 245 1339 1176">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1339 1176 1372 1495"></td> <td data-bbox="1339 245 1372 1176">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1372 1176 1404 1495"></td> <td data-bbox="1372 245 1404 1176">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1404 1176 1437 1495"></td> <td data-bbox="1404 245 1437 1176">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1437 1176 1469 1495"></td> <td data-bbox="1437 245 1469 1176">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1469 1176 1487 1495"></td> <td data-bbox="1469 245 1487 1176"></td> </tr> </table>	<p>Pilar del MIRPS involucrado en el proyecto. Marcar con una X.</p> <p>Señale cuál área de enfoque apoyará el proyecto. Marcar con una X.</p>	<p>Pilar 1: Mejorar mecanismos de recepción y admisión</p> <p>Pilar 2: Responder a las necesidades inmediatas humanitarias y de protección</p> <p>Pilar 3: Apoyar a los Estados y comunidades de acogida</p> <p>Pilar 4: Ampliar las oportunidades para la identificación de soluciones duraderas</p> <p>Protección</p> <p>Protección social</p> <p>Educación</p> <p>Salud</p> <p>Empleo y medios de vida</p>		X		X		X		X		X		X		X		X		
<p>Pilar del MIRPS involucrado en el proyecto. Marcar con una X.</p> <p>Señale cuál área de enfoque apoyará el proyecto. Marcar con una X.</p>	<p>Pilar 1: Mejorar mecanismos de recepción y admisión</p> <p>Pilar 2: Responder a las necesidades inmediatas humanitarias y de protección</p> <p>Pilar 3: Apoyar a los Estados y comunidades de acogida</p> <p>Pilar 4: Ampliar las oportunidades para la identificación de soluciones duraderas</p> <p>Protección</p> <p>Protección social</p> <p>Educación</p> <p>Salud</p> <p>Empleo y medios de vida</p>																				
	X																				
	X																				
	X																				
	X																				
	X																				
	X																				
	X																				
	X																				



	<p>Otro</p>
<p>Multisectorial. Especificar cuáles áreas de enfoque:</p> <p>Desarrolle por qué considera que la propuesta está alineada a los pilares del MIRPS y a los compromisos y plan de acción nacional del MIRPS del Estado postulante.</p> <p>b. Pertinencia: Dar una respuesta adecuada, en un tiempo razonable a las personas solicitantes que claramente son refugiadas o a quienes deben ser derivadas a otras ayudas estatales y de organizaciones no gubernamentales para sus necesidades específicas, se alinea con el eje 1. RECEPCIÓN Y ADMISIÓN, específicamente el compromiso 8: Digitalización del Proceso de Refugio, que, con el apoyo de ACNUR en una intervención ajena al contexto de este proyecto, se establece que:</p> <p><i>“Con el apoyo técnico y financiero del ACNUR, la DGME desarrollará un sistema digital de procesamiento de solicitudes de refugio que permitirá agilizar el proceso de emisión de documentos para las personas solicitantes de refugio, adelantando citas y reduciendo tiempos de espera para obtener documentos oficiales. Este sistema permitirá a la Unidad de Refugio reducir el número de casos pendientes de formalización de solicitudes de refugio y/o entrevistas de elegibilidad”.</i></p> <p>Esto, por cuanto, como se indicó líneas arriba, no es posible que el nuevo sistema tenga un impacto real y práctico, si el proceso a la hora de recepción no cuenta con un diseño de flujo y de distribución de espacio adecuado para una efectiva y rápida detección y derivación de casos. Siendo que este proyecto es la manera idónea para lograr potenciar al máximo el proyecto de digitalización, así como la aplicación de procesos como el fusiónado, ambos señalados anteriormente.</p> <p>El planteamiento de esta propuesta de proyecto se alinea al trabajo que se ha venido realizando en el marco del grupo de trabajo MIRPS sobre Admisión y Recepción. Precisamente esta propuesta pretende atender a uno de los retos señalados por el país en las sesiones de trabajo y reflexión de este grupo de trabajo. Costa Rica identificó como uno de los desafíos la falta de un sistema digital para el pre-registro, identificar perfiles con presunción de inclusión y simplificar y mejorar el reporte y estadísticas.</p> <p>El apoyo requerido para poder abordar ese reto, también fue planteado por el país en el seno de la Reunión de Hermanamiento Regional sobre Desarrollo de Capacidades de Asilo para el Grupo de Trabajo sobre Recepción, Admisión y Trámite de Personas con Necesidades de Protección del MIRPS, realizado el 4 y 5 de mayo de 2022 en la Ciudad de Panamá.</p>	



	<p>En dicha actividad se detectaron las siguientes necesidades de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de procesos diferenciados que permitan la optimización de los recursos humanos existentes para una resolución oportuna de aquellos casos con probabilidad de ser reconocidos, a través de procesos fusionados o de determinación de grupo. • La digitalización para permitir el pre-registro, recepción, evaluación y resolución de solicitudes digital para una conectividad efectiva entre las diferentes instancias, para simplificar y agilizar la resolución de casos e identificar perfiles para canalizar casos que probablemente serán incluidos, simplificar y mejorar el reporte y estadísticas. • Herramientas técnicas para el fortalecimiento del sistema de asilo. <p>La iniciativa que se plantea en esta propuesta de proyecto, constituye una etapa previa fundamental para el avance de las acciones descritas ya que es necesario contar con el espacio físico y los procesos adecuados para el funcionamiento del sistema digital que permitirá la atención y derivación adecuada de las personas solicitantes de la protección internacional.</p>										
	<p>Iniciativas nacionales o regionales en marcha en las cuales se encaja la propuesta de proyecto: Señalar de manera general. Profundizar en la sección de Alianzas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de un nuevo sistema digital para el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado. • Aplicación del proceso fusionado. • Proceso de compra y remodelación del edificio de la Unidad de Refugio. 										
<p>IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1114 869 1218 1495"> <p>Beneficiarios Directos (marque con una X las opciones que apliquen)</p> </td> <td data-bbox="1114 249 1218 869"> <p>Beneficiarios Indirectos (listar) En forma indirecta se verían beneficiadas todas las personas solicitantes de la condición de refugiado, que anualmente pueden ascender hasta a 85.000, al tener una atención más rápida y eficaz. Las personas solicitantes que no sean reconocidas como refugiadas se verían beneficiadas puesto que serían derivadas a otros mecanismos de protección complementaria, además de acceder a una atención más rápida y eficaz.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1218 869 1271 1495"> <p><input type="checkbox"/> Personas desplazadas internas</p> </td> <td data-bbox="1218 249 1271 869"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1271 869 1341 1495"> <p><input checked="" type="checkbox"/> Personas solicitantes de la condición de refugiado</p> </td> <td data-bbox="1271 249 1341 869"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1341 869 1395 1495"> <p><input checked="" type="checkbox"/> Personas refugiadas</p> </td> <td data-bbox="1341 249 1395 869"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1395 869 1507 1495"> <p><input type="checkbox"/> Personas retornadas con necesidades de protección</p> </td> <td data-bbox="1395 249 1507 869"></td> </tr> </table>	<p>Beneficiarios Directos (marque con una X las opciones que apliquen)</p>	<p>Beneficiarios Indirectos (listar) En forma indirecta se verían beneficiadas todas las personas solicitantes de la condición de refugiado, que anualmente pueden ascender hasta a 85.000, al tener una atención más rápida y eficaz. Las personas solicitantes que no sean reconocidas como refugiadas se verían beneficiadas puesto que serían derivadas a otros mecanismos de protección complementaria, además de acceder a una atención más rápida y eficaz.</p>	<p><input type="checkbox"/> Personas desplazadas internas</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Personas solicitantes de la condición de refugiado</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Personas refugiadas</p>		<p><input type="checkbox"/> Personas retornadas con necesidades de protección</p>	
<p>Beneficiarios Directos (marque con una X las opciones que apliquen)</p>	<p>Beneficiarios Indirectos (listar) En forma indirecta se verían beneficiadas todas las personas solicitantes de la condición de refugiado, que anualmente pueden ascender hasta a 85.000, al tener una atención más rápida y eficaz. Las personas solicitantes que no sean reconocidas como refugiadas se verían beneficiadas puesto que serían derivadas a otros mecanismos de protección complementaria, además de acceder a una atención más rápida y eficaz.</p>										
<p><input type="checkbox"/> Personas desplazadas internas</p>											
<p><input checked="" type="checkbox"/> Personas solicitantes de la condición de refugiado</p>											
<p><input checked="" type="checkbox"/> Personas refugiadas</p>											
<p><input type="checkbox"/> Personas retornadas con necesidades de protección</p>											



	<p>Si cuenta con la información, por favor, precisar el número de personas y lugar donde se encuentran.</p> <p>c. Beneficiarios: Las personas beneficiarias directas son las personas solicitantes de la condición de refugiado. Se estima que, de continuar el comportamiento actual, solo en un año de ejecución del proyecto podrían verse beneficiadas alrededor de unas 23.000 personas solicitantes de la condición de refugiado merecedoras de la protección internacional, así como alrededor de 10.000 personas solicitantes de la condición de refugiado (ya sea merecedora o no de la protección) con algún tipo de vulnerabilidad, ubicadas en todo el territorio del país.</p>
<p>CONSIDERACIONES ESPECIALES (Perspectiva de derechos e inclusión, así como enfoque de género, edad y diversidad)</p>	<p>d. Consideraciones especiales:</p> <p>Esta propuesta busca lograr operativizar efectivamente una adecuada detección y atención de grupos poblacionales que históricamente e inclusive en nuestros tiempos, han sido invisibilizados y relegados a un trato que no se adecua a sus necesidades específicas.</p> <p>Su fin es asegurar que la detección previa realizada por el nuevo sistema informático se traduzca en acciones concretas dirigidas a atender y referir, en caso de requerirse, los casos de personas LGTBIQ+, mujeres en situación de vulnerabilidad o de violencia, personas adultas mayores, personas menores de edad en situación de riesgo, personas con algún tipo de discapacidad, a otras instituciones y/o ONG para una atención integral de sus necesidades particulares.</p> <p>La intervención planteada se alinea con disposiciones e instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por el Estado costarricense, la Constitución Política e instrumentos de política pública como se señalan a continuación:</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (2019-2022) constituye en análisis de los principales desafíos en materia de fortalecimiento de la capacidad del estado y definir una ruta para mejorar la prestación de servicios y bienes públicos a la ciudadanía. El PNDIP guía el proceso de planificación nacional y asignación de recursos para el desarrollo de programas y proyectos ejecutables en el periodo 2019-2022. En plan, organizado por áreas estratégicas, incluyendo una sobre seguridad humana la cual identifica los desafíos existentes para la creación de '<i>condiciones que favorezcan el desarrollo humano y la construcción y preservación de entornos protectores</i>'. Esta área incluye el componente de migración y puntualmente señala como un desafío contar con procesos de migración ágiles, digitales con inteligencia y seguros. Plantea como</p>



OEA

Más derechos
para más gente



<p>intervención estratégica la <i>identificación y atención de personas provenientes de flujos migratorios mixtos</i>. El proyecto planteado contribuye a este objetivo de identificar las personas con necesidad de protección internacional en situación de mayor vulnerabilidad.</p> <p>Política Migratoria Integral de Costa Rica (2013-2023) el cual busca mejorar los plazos para el conocimiento y resolución de solicitudes de reconocimiento planteadas, así como el Plan Nacional de Integración (2018-2022) que plantea articular de manera interinstitucional respuestas integrales a las necesidades de las personas migrantes y refugiadas, identificar acciones estratégicas en materias incluyendo empleo, salud, educación, integración, protección, desglosado por objetivos, metas, estrategia y actores relevantes.</p> <p>Esta política incluye como anexo la Directriz Número 10-2018 denominada “<i>Sobre la atención integral del fenómeno migratorio en el país</i>” la cual establece lineamientos para una coordinación y colaboración interinstitucional que permita atender de manera integral los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en nuestro país en situaciones especiales o excepcionales tales como tránsito, condición irregular, refugio, tráfico ilícito de migrantes o trata de personas.</p> <p>El proyecto incluido en esta propuesta asegura la concretización de las aspiraciones incluidas en la Política y en la directriz facilitando la identificación de las personas desplazadas forzosamente con situaciones de vulnerabilidad para su referencia a la institucionalidad.</p> <p>Plan Integral para la atención de Flujos Mixtos (2018-2022) orienta las acciones del país para gestionar los flujos migratorios y contribuye a los objetivos del Plan Nacional de Integración. Este plan establece un sistema de coordinación interinstitucional para la gestión migratoria fundamentada en el respeto a los derechos humanos.</p> <p>Plan Nacional de Integración (2018-2022) identifica el proceso de normalización legal como uno de los requerimientos para la integración temprana de la población refugiada. Cuando las personas reciben la documentación oficial como solicitante de refugio, lo que le faculta para hacer trámites bancarios, esta le brinda seguridad jurídica. El otorgamiento de un permiso laboral a los tres meses de formalizada la solicitud de refugio faculta a la persona a acceder a empleos, hacer trámites bancarios y afiliarse a la seguridad social. Este plan identifica los largos periodos de resolución de las solicitudes de refugio como una oportunidad para otras personas que no cumplen con los criterios de elegibilidad para la figura de refugio garantizar su permanencia en el país.</p>	
---	--



Más derechos
para más gente



	<p>La intervención planteada en esta propuesta permite atender esta situación y ampliar las capacidades del sistema nacional de refugio para atender de una forma oportuna a la creciente cantidad de personas desplazadas forzadamente con situaciones particulares de vulnerabilidad.</p> <p>La Dirección General de Migración y Extranjería se encuentra precisamente en la elaboración del Plan Nacional de Integración para el periodo (2023-2027) y en su proceso de elaboración ha reiterado la necesidad de atender este reto y fortalecer los sistemas de atención de la población solicitante de refugio y refugiadas, para lo cual ha planteado los siguientes ejes con sus respectivas acciones estratégicas:</p> <p>Personas en situación de vulnerabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Atención Integral de las personas extranjeras en condición de vulnerabilidad <p>Fortalecimiento Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none">• Puesta en marcha de medidas extraordinarias para agilizar las resoluciones de los procedimientos migratorios <p>El proyecto desarrollado en esta propuesta está en línea con ese planteamiento y cultivaría la capacidad institucional de la Unidad de Refugio para apoyar estas acciones estratégicas del Plan Nacional de Integración.</p> <p>De igual manera, el proyecto se enmarca en la normativa específica en materia de género diversidad y edad existente en el país que incluyen las siguientes: La Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030, que es el resultado de un ejercicio de diálogo y acercamiento a las necesidades e intereses prácticos y estratégicos de las mujeres, en el marco de sus derechos humanos consagrados en las convenciones internacionales, la Constitución Política de la República de Costa Rica y la normativa nacional que contiene, promueve y tutela los principios de igualdad y no discriminación.</p> <p>En este sentido, esta política se convierte en una herramienta para la articulación entre las instituciones, así como entre instituciones con la sociedad civil y con iniciativas privadas que coadyuvan al desarrollo de acciones concretas para el logro de resultados previstos en los cuatro ejes estratégicos de la política PIEG, a saber: 1) Cultura de los derechos para la igualdad; 2) Distribución del tiempo; 3) Distribución de la riqueza y 4) Distribución del Poder. Esto implica, una definición de acciones públicas enfocadas en ámbitos tan importantes como: el empleo, la salud y la educación de las mujeres, potenciando en cada acción el principio de no discriminación y la igualdad efectiva.</p> <p>La Política de Estado para la Niñez y la Adolescencia, que se promulga parte de un análisis multisectorial y participativo, sobre la situación de la realidad cotidiana de los derechos de las niñas, los niños y los y las</p>
--	--



adolescentes, los principales cambios paradigmáticos y normativos suscitados a partir de la puesta en rigor de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia. La PNNA se visualiza como una política de Estado, que debe regir la actuación de sus instituciones y ser objeto de mejoramiento y actualización permanente por las diversas administraciones de gobierno en diálogo con la sociedad civil.

Para lograr esto, se debe impulsar y garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, en un marco de convivencia democrática construida con su participación, con la creación de condiciones y oportunidades para que vivan su desarrollo integral sin discriminación de ningún tipo, y en contextos seguros para la supervivencia, mediante la conjugación de todos los esfuerzos del Estado en torno a este interés superior.

La Política Nacional en Discapacidad, que es el marco político de largo plazo que establece el Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, que han de ser desarrollados por la institucionalidad pública. La PONADIS parte de cuatro enfoques fundamentales: Derechos Humanos, Desarrollo Inclusivo con Base Comunitaria, Equidad de Género y Gerencia Social por Resultados y responde a la necesidad de lograr una sociedad inclusiva y respetuosa de los derechos para toda la población, en la cual las personas con discapacidad no encuentren barreras para su desarrollo en la sociedad. Es así como la PONADIS se caracteriza por ser: Universal, Inclusiva, Articuladora, Participativa, Estratégica, Integradora, Ajustable, siendo que todas las dependencias del Sector Público serán responsables por la implementación de la PONADIS dentro de su ámbito legal respectivo.

La Política del Poder Ejecutivo para Erradicar de sus Instituciones la Discriminación hacia la población LGBTI. En el año 2015, con la promulgación del decreto No 38999 y la Directriz No 025-P, se emitió la Política del Poder Ejecutivo para Erradicar de sus Instituciones la Discriminación hacia la población LGBTI. A través de estos instrumentos se establecieron parámetros mínimos para eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género, en contra de las personas usuarias y funcionarias de las instituciones estatales.

Dentro de este proyecto se lograría este enfoque mediante el diseño de procesos que permitan detectar desde el primer momento (el pre-registro en línea), a las personas que pertenecen a una población vulnerable, darles citas preferenciales y determinar procesos diferenciados según el tipo de población, incluyendo la coordinación interinstitucional a fin de dar una respuesta integral a las personas solicitantes de refugio.

Al respecto hay que recordar que el acceso al proceso de determinación de la condición de persona refugiada y la emisión del respectivo documento, es como darle una llave de acceso a una serie de derechos (prácticamente iguales a los de las personas costarricenses) a las personas que vienen buscando protección a Costa Rica. Sin embargo, si la personas, por situaciones de especial vulnerabilidad, desconocimiento y/o



Más derechos
para más gente



	<p>desinterés institucional, no saben cómo solicitar y acceder a esos derechos, nos encontramos ante un esfuerzo que no rinde los frutos que realmente se esperan.</p> <p>Es por eso que es importante la detección temprana de necesidades particulares y la efectiva derivación a las instituciones correspondientes, para así asegurar una adecuada integración local para todas las personas solicitantes de la condición de refugio y refugiadas, sin distinción de su sexo, edad, orientación sexual, ni de ninguna otra índole. Sino al contrario, donde esas diferencias sean valoradas y el sistema se adapte a fin de asegurar el pleno acceso real a todos los derechos de los que por ley gozan.</p>
--	--



Más derechos
para más gente



VI. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Resumen Narrativo de Objetivos y Actividades	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<p>Fin</p> <p>Contribuir a mejorar la atención y protección de las personas solicitantes de la condición de refugiadas y refugiadas en situación de vulnerabilidad en Costa Rica.</p>	<p>Al finalizar el proyecto, se tendrá un incremento en la cantidad de personas derivadas a los procesos</p> <p>Al finalizar el proyecto, se tendrá un incremento en la cantidad de personas atendidas en otras instituciones por remisión de la Unidad de Refugio.</p>	<p>Estadísticas mensuales de los casos atendidos conforme los diferentes procesos.</p> <p>Matriz mensual de casos remitidos y atendidos por otras instituciones (Patronato Nacional de la Infancia, Consejo Nacional de la Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de la Mujer).</p>	<p>Desarrollo adecuado del nuevo sistema informático con el Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados.</p> <p>Voluntad política de continuar con la atención adecuada a esta población.</p>
<p>Propósito</p> <p>Fortalecer la capacidad institucional de la Unidad de Refugio de Costa Rica para la atención y protección de las personas solicitantes de la condición de refugiado con perfiles específicos o situaciones de vulnerabilidad particulares.</p>	<p>Porcentaje de las personas solicitantes de refugio derivadas a los procesos fusionados/acelerado correspondientes a perfiles específicos (personas indígenas, personas manifestantes, personas de la población LGTBQ+, personas defensoras de derechos humanos, entre otros).</p> <p>Porcentaje de las personas con situaciones de vulnerabilidad particular remitidas a las instituciones y organismos no gubernamentales respectivos</p>	<p>Inspección visual para corroborar la adecuada ejecución del proyecto y la efectiva realización del propósito, la cual quedará plasmada en un informe entregable sobre la dirección de la obra. Tomando como base los Términos de Referencia, en lo que respecta a la dirección de obra.</p> <p>Encuestas, coordinadas con la Contraloría de Servicios de la Dirección General de Migración y Extranjería, en que se refleje el nivel de satisfacción de las</p>	<p>Las características de las personas solicitantes de la condición de refugiado se mantienen similares en el tiempo y los procesos se pueden adaptar a los cambios que se presentan.</p> <p>La operativización del nuevo sistema informático se completa conforme lo planeado.</p> <p>El personal de la Unidad de Refugio acepta y contribuye activamente en los procesos de mejora establecidos por el proyecto.</p>



Más derechos
para más gente



<p>Productos</p> <p>1. Valorado el flujo de procesos existentes para la solicitud de refugio, focalizado en la atención de las personas con el propósito de diagnosticar su eficacia, eficiencia y efectividad.</p>	<p>(personas menores de edad no acompañadas, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas víctimas de trata, personas en situación de calle).</p>	<p>personas solicitantes de refugio con el establecimiento del nuevo sistema.</p> <p>Memoria al final del proyecto con indicadores del impacto en la derivación y atención de perfiles y casos especialmente vulnerables.</p>	
<p>2. Propuesto un nuevo flujo para la atención de las personas solicitantes de refugio, a través de la lógica operativa, orientada a fortalecer su identificación y derivación bajo la priorización de perfiles.</p>	<p>1. Un (1) estudio profesional de la situación actual del flujo de personas usuarias en las diferentes áreas operativas de la Unidad de Refugio.</p> <p>2. Una (1) propuesta de aprovechamiento máximo de espacio y efectividad del flujo tomando en cuenta las características propias de la población de interés, así como temas de accesibilidad e inclusión.</p>	<p>1.a. Lista de asistencia y fotos de la inducción por parte de la jefatura de la Unidad de Refugio (plasmada en el estudio profesional) sobre las particularidades de la materia y las diferentes poblaciones meta del proyecto.</p> <p>1.b. Fotos plasmadas en el estudio profesional sobre las inspecciones en la Unidad de Refugio por parte de la persona o equipo valorador.</p> <p>1.c. Minutas plasmadas en el estudio profesional sobre las reuniones con la jefatura y el personal a cargo de los diferentes procesos.</p> <p>2. Documento de propuesta con el informe en que se explica el método que se utilizó para realizar el informe, los problemas detectados y las propuestas para el nuevo flujo de atención. Debe incluir flujogramas y planos de modificación de espacios.</p>	<p>Anuencia de la jefatura, el resto del personal y la empresa que elaborará el estudio para realizar reuniones periódicas y tener una comunicación fluida.</p> <p>Impacto en la atención a las personas solicitantes durante el período de transición entre los antiguos y los nuevos procesos, así como las modificaciones en la infraestructura.</p>



Más derechos
para más gente



<p>3. Ejecutada la propuesta resultante del diagnóstico de flujos, con el propósito de generar un resultado tangible y de impacto que se refleje como beneficio para la población solicitante de refugio.</p> <p>4. Desarrollado el proceso de evaluación aplicado a las intervenciones con el propósito de medir los cambios generados en el proceso de flujos y la atención de las personas solicitantes de refugio.</p>	<p>3.1. Al menos una (1) modificación de los flujos de atención a las personas usuarias, conforme los resultados del informe.</p> <p>3.2. Al menos una (1) restructuración del espacio físico para que sea congruente con la variación en los flujos.</p> <p>4.1. Una medición de los tiempos de atención y respuesta arrojados por el informe inicial comparados con los nuevos resultados arrojados por valoraciones posteriores a la implementación.</p> <p>4.2. Medición de cuántos casos son derivados a procesos diferenciados y a otras instituciones.</p>	<p>3. Bitácoras semanales con las modificaciones realizadas, que incluyan fotografías de los avances en los procesos.</p> <p>4. Estudios estadísticos sobre los tiempos de atención y la cantidad de casos derivados.</p>	
<p>Actividades</p> <p>1.1. Recopilar, sistematizar y compilar información mediante la realización de reuniones, encuestas y análisis de información estadística previa y estudio de los procesos vigentes.</p> <p>2.1. Redacción del informe de valoración del flujo de procesos existentes para la solicitud de</p>	<p>1.1. Tres (3) meses de trabajo de análisis, mediante visitas constantes en la Unidad de Refugio, acceso y análisis a datos estadísticos y encuestas a personas solicitantes, dando como resultado el diagnóstico base.</p> <p>2.1. Un (1) borrador de informe con los resultados obtenidos y las propuestas de mejora.</p>	<p>1.1 Minutas sobre las reuniones desarrolladas durante los 3 meses de trabajo y registro de los resultados de las encuestas realizadas.</p> <p>2.1 Registro de la recepción por parte de la Unidad de Refugio del borrador del informe.</p>	



<p>refugio por parte de la empresa o persona encargada de la valoración.</p> <p>2.2. Realización de sesiones de trabajo para dar seguimiento a los avances del borrador informe.</p> <p>2.3. Elaboración de la versión final del informe y socialización entre las partes interesadas y las personas operadoras del proceso.</p> <p>3.1. Contratación de persona o empresa para las modificaciones estructurales que permitan implementar los nuevos flujos, conforme el informe.</p> <p>3.2. Realización de ocho capacitaciones sobre los nuevos procesos a seguir e implementación de nuevos flujos y control de adecuada aplicación.</p> <p>3.3. Implementación de cambios estructurales y de procesos conforme lo acordado.</p>	<p>2.2. Al menos dos (2) reuniones de trabajo para discutir el borrador de informe y determinar posibles modificaciones al mismo.</p> <p>2.3. Un (1) informe final con el detalle de los hallazgos y las propuestas de mejora en los procesos.</p> <p>3.1. Diseñado (1) un modelo de capacitación, con presentación y material de apoyo para el personal de la Unidad de Refugio.</p> <p>3.2. Ocho (8) capacitaciones para todo el personal de la Unidad de Refugio, dividido en diferentes grupos para no afectar la atención al público.</p> <p>3.3. Implementación de todas las recomendaciones de cambios estructurales y de procesos.</p>	<p>2.2 Minutas de las reuniones de trabajo para la discusión sobre el borrador del informe.</p> <p>2.3 Registro de la recepción por parte de las partes interesadas del informe final.</p> <p>3.1 Copia del contrato de la persona o empresa, al igual que el informe de labores realizadas por parte de esta donde se plasmen dichos resultados.</p> <p>3.2 Minutas y fotos del desarrollo de las capacitaciones ejecutadas.</p> <p>3.3 Fotos del interior de la Unidad de Refugio donde se hayan ejecutado los cambios y aplicado los cambios en los procesos.</p>	
---	--	--	--



<p>4.1. Realización de estadísticas de casos atendidos en procesos diferenciados.</p> <p>4.2. Control de casos remitidos a otras instituciones.</p> <p>4.3. Elaboración y publicación de memoria con los resultados obtenidos.</p>	<p>4.1. Al menos dieciséis (16) informes, a razón de uno por semana, con las estadísticas de las personas atendidas en procesos diferenciados.</p> <p>4.2. Al menos dieciséis (16) controles de las derivaciones, a razón de un control por semana.</p> <p>4.3. Una (1) memoria con el análisis de los resultados y los registros contables finales del presupuestado ejecutado.</p>	<p>4.1 Registro por parte de la Unidad de Refugio de la recepción de los informes.</p> <p>4.2 Registro digital de los controles semanales de las derivaciones.</p> <p>4.3 Registro de la publicación y socialización de la memoria final con las partes interesadas.</p>	
--	--	--	--



Más derechos
para más gente



VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Descripción	Plazo previsto para la Implementación	Rubro de gasto
<p>Producto 1. Valorado el flujo de procesos existentes para la solicitud de refugio, focalizado en la atención de las personas con el propósito de diagnosticar su eficacia, eficiencia y efectividad.</p> <p>Actividad 1.1. Recopilar, sistematizar y compilar información mediante la realización de reuniones, encuestas y análisis de información estadística previa y estudio de los procesos vigentes.</p>	<p>Mes 1 – Mes 5</p>	<p>Consultoría</p>
<p>Producto 2. Propuesto un nuevo flujo para la atención de las personas solicitantes de refugio, a través de la lógica operativa, orientada a fortalecer su identificación y</p>	<p>Mes 5</p>	<p>Consultoría Documentos</p>



Más derechos
para más gente

OEA



<p>derivación bajo la priorización de perfiles.</p>			
<p>Actividad 2.1. Redacción del borrador de informe por parte de la empresa o persona encargada de la valoración.</p>	<p>Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Redacción de un borrador de informe en que se realice un compendio de los resultados obtenidos y presenten una serie de propuestas de mejora. El informe debe incluir explicación de la metodología utilizada para la investigación, resultados de análisis de estadísticas y encuestas, varias sugerencias sobre mejoras de los procesos, indicados los beneficios y contras de cada una de ellas y conclusión sobre la mejor vía a seguir.</p>	<p>Mes 5</p>	<p>Consultoría Documentos +</p>
<p>Actividad 2.2. Realización de sesiones entre la Unidad de Refugio, Fundación UCR y la empresa o persona contratada, para discutir los avances del borrador informe, ir haciendo comentarios en el proceso y determinar la mejor forma de implementación.</p>	<p>Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Realización de dos reuniones con la Unidad de Refugio y Fundación UCR para discutir el borrador de informe y determinar posibles modificaciones al mismo, conforme a la experiencia institucional y la capacidad de recursos físicos y humanos.</p>	<p>Mes 5</p>	<p>Consultoría</p>



Más derechos
para más gente

OEA



<p>Actividad 2.3. Elaboración de la versión final del informe y socialización entre las partes interesadas y las personas operadoras del proceso.</p>	<p>Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Redacción y entrega de un Informe final con el detalle de los hallazgos y las propuestas de mejora en los procesos, consensuadas previamente.</p>	<p>Mes 5</p>	<p>Consultoría Documentos</p>	<p>+</p>
<p>Producto 3 Ejecutada la propuesta resultante del diagnóstico de flujos, con el propósito de generar un resultado tangible y de impacto que se refleje como beneficio para la población solicitante de refugio.</p>	<p>Este producto consiste en llevar a la puesta en práctica de las modificaciones en los procesos y las estructuras de la Unidad de Refugio.</p>	<p>Mes 4 – Mes 9</p>	<p>Capacitación Equipos + Consultorías</p>	<p>+</p>
<p>Actividad 3.1. Contratación de persona o empresa para las modificaciones estructurales que permitan implementar los nuevos flujos, conforme el informe.</p>	<p>Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Conforme lo indicado en el informe de recomendaciones se realizará la contratación de una persona o empresa para las modificaciones estructurales que permitan implementar los nuevos flujos.</p>	<p>Mes 4 – Mes 6</p>	<p>Consultorías</p>	<p></p>
<p>Actividad 3.2. Capacitaciones al personal sobre nuevos procesos a seguir e implementación de nuevos flujos y control de adecuada aplicación.</p>	<p>Esta actividad será realizada de la siguiente manera: La persona o empresa consultora diseñará una capacitación, con</p>	<p>Mes 7 – Mes 9</p>	<p>Consultorías Capacitación</p>	<p>+</p>



Más derechos
para más gente.

OEA



	<p>presentación y material de apoyo, para el personal de refugio. La persona o empresa consultora realizará ocho capacitaciones para todo el personal de la Unidad de Refugio, dividido en diferentes grupos para no afectar la atención al público.</p>		
<p>Actividad 3.3. Implementación de cambios estructurales y de procesos conforme lo acordado.</p>	<p>Esta actividad será realizada de la siguiente manera: La persona o empresa contratada realizará la implementación de todas las recomendaciones de cambios estructurales y de procesos, bajo la coordinación de la persona consultora, la Unidad de Refugio y Fundación UCR.</p>	<p>Mes 7 – Mes 9</p>	<p>Equipos + Consultorías</p>
<p>Producto 4 Desarrollado el proceso de evaluación aplicado a las intervenciones con el propósito de medir los cambios generados en el proceso de flujos y la atención de las personas solicitantes de refugio</p>	<p>Este producto consiste en la medición del impacto obtenido por la implementación del cambio en el flujo de proceso.</p>	<p>Mes 10 – Mes 12</p>	<p>Consultoría Documentos</p>
<p>Actividad 4.1. Realización de estadísticas de casos atendidos en procesos diferenciados.</p>	<p>Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Se revisarán las bases informáticas de la Unidad y, a partir de esa información, se realizarán estadísticas de cuántas personas atendidas fueron</p>	<p>Mes 10 – Mes 12</p>	<p>Consultoría</p>



Más derechos
para más gente

OEA



	derivadas para ser atendidas en procesos diferenciados.		
Actividad 4.2. Control de casos remitidos a otras instituciones	Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Se revisará el control de casos remitidos a otras instituciones para calcular si existe un aumento, de cuánto es y cuáles son las instituciones a las que se realizó la derivación.	Mes 10 – Mes 12	Consultoría
Actividad 4.3. Elaboración y divulgación de memoria con los resultados finales del proyecto.	Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Con los datos recabados en las actividades 4.1 y 4.2, se elaborará y divulgará una memoria con los resultados finales del proyecto.	Mes 11 – Mes 12	Consultoría Documentos +



Más derechos
para más gente



VIII. MONITOREO Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

Nota: Agregue tantas renglones como sea necesario

Resultados Esperados	Indicadores de Resultados Cuantitativos/Cualitativos	Información de Base	Metas	Medios de Verificación	Responsables
A nivel de fin					
Contribuir a mejorar la atención y protección de las personas solicitantes de la condición de refugiadas y refugiadas en situación de vulnerabilidad en Costa Rica.	Al finalizar el proyecto, se tendrá un incremento en la cantidad de personas derivadas a los procesos	10%	40%	Estadísticas mensuales de los casos atendidos conforme los diferentes procesos.	
	Al finalizar el proyecto, se tendrá un incremento en la cantidad de personas atendidas en otras instituciones por remisión de la Unidad de Refugio.	1%	30%	Matriz mensual de casos remitidos y atendidos por otras instituciones (Patronato Nacional de la Infancia, Consejo Nacional de la Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de la Mujer).	Unidad de Refugio y Fundación UCR.
A nivel del Propósito					



Más derechos
para más gente



Resultados Esperados	Indicadores de Resultados Cuantitativos/Cualitativos	Información de Base	Metas	Medios de Verificación	Responsables
Lograr que las personas con perfiles específicos o situaciones de vulnerabilidad particulares, sean atendidas en proceso más celeres y derivadas adecuadamente a otras instituciones especializadas en diversas poblaciones vulnerables.	Porcentaje de las personas solicitantes de refugio derivadas a los procesos fusionados/acelerado correspondientes a perfiles específicos (personas indígenas, personas manifestantes, personas de la población LGTBIQ+, personas defensoras de derechos humanos, entre otros).	Entre un 2.5% a un 10% de todas las personas que solicitan refugio derivadas a procesos fusionados (al día de hoy).	Al mes 12: Al menos un 40% de la totalidad de las personas solicitantes de refugio derivadas a procesos fusionados, acelerados o simplificados.	Inspección visual. Encuestas. Memoria al final del proyecto.	Unidad de Refugio y Fundación UCR. Contraloría de Servicios. Unidad de Refugio.
	Porcentaje de las personas con situaciones de vulnerabilidad particular remitidas a las instituciones y organismos gubernamentales respectivos (personas menores de edad no acompañadas, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas víctimas de trata, personas en situación de calle).	Un 1% (solo hay datos de niños, niñas y adolescentes remitidos/as al Patronato Nacional de la Infancia.	Al menos un 30% de los casos de personas que pertenecen a grupos vulnerables remitidas a las instituciones correspondientes.		
A nivel de los Productos					



Más derechos
para más gente



Resultados Esperados	Indicadores de Resultados Cuantitativos/Cualitativos	Información de Base	Metas	Medios de Verificación	Responsables
Producto 1. Valorado el flujo de procesos existentes para la solicitud de refugio, focalizado en la atención de las personas con el propósito de diagnosticar su eficacia, eficiencia y efectividad.	Número de estudios profesionales de la situación actual del flujo de personas usuarias en las diferentes áreas operativas de la Unidad de Refugio.	Ningún estudio.	Al mes 5: Un estudio realizado.	Inducción sobre particularidades de la materia y las diferentes poblaciones meta del proyecto. Inspecciones en la Unidad de Refugio. Minutas de las reuniones con la jefatura y el personal a cargo de los procesos.	Unidad de Refugio. Equipo valorador. Unidad de Refugio y Equipo valorador.



OEA Más derechos
para más gente



Resultados Esperados	Indicadores de Resultados Cuantitativos/Cualitativos	Información de Base	Metas	Medios de Verificación	Responsables
<p>Producto 2.</p> <p>Propuesto un nuevo flujo para la atención de las personas solicitantes de refugio, a través de la lógica operativa, orientada a fortalecer su identificación y derivación bajo la priorización de perfiles.</p>	<p>Número de informes estudios profesionales de la situación actual del flujo de personas usuarias en las diferentes áreas operativas de la Unidad de Refugio.</p>	<p>Ningún informe.</p>	<p>Al mes 5: Un informe realizado.</p>	<p>Documento con el informe.</p>	<p>Equipo valorador.</p>
<p>Producto 3</p> <p>Ejecutada la propuesta resultante del diagnóstico de flujos, con el propósito de generar un resultado tangible y de impacto que se refleje como beneficio para la población solicitante de refugio.</p>	<p>Cantidad de modificaciones de los flujos de atención a las personas usuarias, conforme los resultados del informe.</p> <p>Cantidad de reestructuraciones de espacio físico para que sea congruente con la variación en los flujos.</p>	<p>Ninguna modificación en los flujos conforme a un informe previo.</p> <p>Ninguna reestructuración del espacio conforme a un informe previo.</p>	<p>Al mes 9: Realizadas todas las modificaciones de los flujos señaladas en el informe. Realizadas todas las reestructuraciones recomendadas en el informe.</p>	<p>Bitácoras semanales con las modificaciones realizadas, que incluyan fotografías de los avances en los procesos.</p>	<p>Equipo valorador, Unidad de Refugio y Fundación UCR.</p>



OEA Más derechos
para más gente



Resultados Esperados	Indicadores de Resultados Cuantitativos/Cualitativos	Información de Base	Metas	Medios de Verificación	Responsables
<p>Producto 4</p> <p>Desarrollado el proceso de evaluación aplicado a las intervenciones con el propósito de medir los cambios generados en el proceso de flujos y la atención de las personas solicitantes de refugio</p>	<p>Porcentaje de casos derivados a procesos de diferencias y a otras instituciones.</p>	<p>No se tienen datos.</p>	<p>Al mes 12:</p> <p>Al menos un 40% de la totalidad de las personas solicitantes de refugio derivadas a procesos fusionados, acelerados o simplificados.</p> <p>Al menos un 30% de los casos de personas que pertenecen a grupos vulnerables remitidas a las instituciones correspondientes.</p>	<p>Estudios estadísticos sobre los tiempos de atención y la cantidad de casos derivados.</p> <p>Memoria con los análisis de los resultados.</p>	<p>Unidad de Refugio.</p>



OEA

Más derechos
para más gente



IX. SUPUESTOS, RIESGOS Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN

	Supuestos	Riesgos	Estrategias de Mitigación
De actividades a Productos	<p>Anuencia de la jefatura, el resto del personal y la empresa para realizar reuniones periódicas y tener una comunicación fluida.</p> <p>Impacto en la atención a las personas solicitantes durante el período de transición entre los antiguos y los nuevos procesos, así como las modificaciones en la infraestructura.</p>	<p>Dificultades para coordinar agendas de las partes involucradas.</p> <p>Retrasos en la atención de las personas solicitantes.</p> <p>Confusión a la hora de seguir los procedimientos, dando información errónea.</p>	<p>Concientizar a las partes sobre la importancia del proyecto.</p> <p>Agendar con antelación las reuniones.</p> <p>Contemplar dentro del informe el proceso de transición para los nuevos flujos y la forma de minimizar impacto de los cambios estructurales.</p> <p>Dar una capacitación adecuada a todas las personas involucradas en el proceso, a fin de que no se genere confusión y se brinde información fidedigna.</p>
De Productos a Propósitos	<p>Las características de las personas solicitantes de la condición de refugiado se mantienen similares en el tiempo y los procesos se pueden adaptar a los cambios que se presentarán.</p> <p>La operativización del nuevo sistema informático se completa conforme lo planeado.</p>	<p>Conflictos sociales que desencadenen flujos migratorios nuevos, con perfiles e incluso idiomas y costumbres muy diferentes a los actuales.</p> <p>Nuevo sistema informático que no cumpla con las expectativas.</p> <p>Realización de solo un módulo del sistema, dejando las demás etapas inconclusas.</p>	<p>Por la ubicación de Costa Rica, es poco común que estos flujos extraordinarios tiendan a quedarse permanentemente en el país, por lo que el informe debería incluir un apartado sobre cómo manejar estas situaciones en los picos ocasionales que presentarán.</p> <p>Trabajo en estrecha coordinación con la empresa contratada para una adecuada planeación del alcance y revisión constante de los avances.</p>



Más derechos
para más gente

OEA



	<p>El personal de la Unidad de Refugio acepta y contribuye activamente en los procesos de mejora establecidos por el proyecto.</p>	<p>Dificultades para la efectiva operativización del proyecto.</p>	<p>Compromiso por escrito del ACNUR de asumir todos los módulos hasta finalizar el sistema en forma completa.</p> <p>Reuniones de capacitación y sensibilización del personal</p>
<p>De Propósito a Fin</p>	<p>Continuidad del alquiler y posterior compra del edificio actual de la Unidad de Refugio por el Banco Interamericano de Desarrollo.</p> <p>Desarrollo adecuado del nuevo sistema informático con el Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados.</p> <p>Voluntad política de continuar con la atención adecuada a esta población.</p>	<p>Cambios en las políticas económicas del Estado.</p> <p>Nuevo sistema informático que no cumpla con las expectativas.</p> <p>Se ordenó no dar continuidad al proyecto.</p>	<p>Existencia de un acuerdo que ya se está ejecutando con el BID para la compra del edificio.</p> <p>Trabajo en estrecha coordinación con la empresa contratada para una adecuada planeación del alcance y revisión constante de los avances.</p> <p>Propuesta de proyecto con aval del Viceministerio.</p> <p>Remisión de informes periódicos a las altas jerarquías para que visualicen el avance y el impacto positivo del proyecto.</p>

SOSTENIBILIDAD

En relación a la sostenibilidad de este proyecto en el tiempo, hay elementos para considerar que tendrá sostenibilidad institucional, ya que el país tiene una larga historia de respeto a los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de refugio, siendo que desde el 2018, cuando se empezó a dar el crecimiento en las solicitudes de la condición de persona refugiada, se han realizado acciones encaminadas a dar una respuesta integral a estas personas. A pesar de haberse dado tres cambios de Gobierno en ese tiempo, las acciones siempre han seguido una misma línea y el Estado, con el apoyo de organizaciones internacionales ha tenido la capacidad institucional y de gestión para dar continuidad a las acciones implementadas en otras ocasiones y que espera replicarse en este proyecto.

El proyecto también es sostenible desde un punto de vista financiero, ya que, una vez establecido el nuevo sistema, no se espera que haya mayores costos asociados, más que el mantenimiento normal que se dan a las estructuras que se considere necesario modificar y la capacitación de los nuevos procesos al personal que va ingresando, labor que sería realizada por el mismo personal de la Unidad de Refugio, sin implicar gasto alguno. De ser necesario, también se podría buscar fuentes alternas de financiamiento mediante la articulación y coordinación con otras iniciativas de la cooperación internacional, programas estatales, etc. como se ha venido haciendo ya en los últimos años.

El proyecto también tiene sostenibilidad ambiental, ya que los cambios se darían dentro de una estructura física ya existente, sin generar cambios medioambientales y con el uso de tecnologías con el menor impacto ambiental posible.

En cuanto a la sostenibilidad tecnológica, una vez realizado el estudio de la valoración de necesidades, se buscará tecnología que sea comprensible y de fácil uso por las personas usuarias (oficinistas, abogados/as, personas solicitantes de la condición de refugio), que se encuentren disponibles a nivel local, que sean compatibles con la tecnología ya utilizada en la DGME y, por ende, con posibilidades de seguir utilizándole una vez finalizado el proyecto. Finalmente, está la sostenibilidad social, en la que, mediante los informes dados u la capacitación al personal de la Unidad de Refugio, se asegura en el tiempo las capacidades y la formación de nuevo recurso humano.



Más derechos
para más gente

OEA



X. ALIANZAS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL	TIPO DE CONTRIBUCIÓN QUE REALIZA AL PROYECTO (FINANCIERO, TÉCNICO, MATERIAL, DE INFORMACIÓN) Si es financiera, indicar monto.	DATOS RESPONSABLE DE LAS INSTITUCIONES ALIADAS (NOMBRE, CORREO Y TELÉFONO)	FUNCIONARIO
<p>ALIADOS</p> <p>¿CUENTA LA ENTIDAD EJECUTORA CON LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO? Desarrolle las capacidades institucionales con las que cuenta:</p>	<p>Fundación UCR</p> <p>Administrativa</p>	<p>José Alberto Moya Segura. info@fundacionucr.ac.cr Tel. 2511-1777</p>	
<p>En un entorno organizacional complejo, para este proyecto el rol de ejecución de dos actores puede ser crucial para lograr los objetivos. Por un lado, la Dirección General de Migración y Extranjería se enfocará en el seguimiento sobre la ejecución de procedimientos, mientras que el otro la Fundación de la Universidad de Costa Rica se dedicará a la ejecución financiera.</p> <p>Es preciso indicar que la DGME, será la encargada de los procedimientos, a través de la Unidad de Refugio tiene la responsabilidad de garantizar que los procesos y objetivos del proyecto se implementen de manera efectiva y eficiente. Esto implica la supervisión de las operaciones diarias, la optimización de los flujos de trabajo y las recomendaciones al cooperante para la solución de problemas operativos.</p> <p>Por otro lado, la fundación de la Universidad de Costa Rica se enfoca en la ejecución financiera, lo cual implica la gestión de los aspectos económicos relacionados con la ejecución del proyecto. Este ejecutor es responsable de la planificación financiera, el control presupuestario, la gestión de inversiones, la evaluación de riesgos y el cumplimiento de las normativas financieras.</p> <p>Si bien ambos actores desempeñan roles diferentes, su colaboración es fundamental. El ejecutor encargado de los procedimientos evalúa al ejecutor financiero en términos de la eficacia y la eficiencia de sus acciones. Por ejemplo, puede evaluar si los recursos financieros se utilizan adecuadamente, si se logran los indicadores del proyecto. Esta evaluación permite identificar áreas de mejora y tomar decisiones informadas para optimizar los resultados esperados.</p>			



En este orden de ideas, es importante recalcar que, debido a restricciones fiscales de la administración pública costarricense, existe una imposibilidad de que las instituciones reciban recursos financieros provenientes de la cooperación internacional, directo a sus cuentas o bien al Ministerio de Hacienda, por lo que en este caso la DGME no recibirá en ningún momento recursos financieros, sino que los mismos serán entregados a la Fundación de la UCR para su ejecución.

Sin embargo, en relación con la capacidad institucional de la DGME, se cuenta con una estructura administrativa que desde la Unidad de Refugio en apoyo con el área de cooperación internacional pueden asumir el rol de ejecutores administrativos en la evaluación y seguimiento de las tareas que se asocian al proyecto.

Por otro lado, en lo que respecta a La Fundación UCR, se debe comprender que desde su trabajo busca incentivar la apertura de un grupo de oportunidades de carácter universal. Su campo de trabajo se concentra principalmente en Costa Rica, lo que les dota una ventaja sobre el conocimiento del contexto costarricense en la recepción de cooperación internacional en razón de la misión que persiguen, la cual, se resume en fomentar el desarrollo mediante una gestión transparente y de calidad de los procesos administrativos y financieros de los proyectos, conforme a los fines y propósitos de la Universidad de Costa Rica.

Durante más de 30 años, han apoyado el desarrollo de diferentes comunidades e instancias institucionales de Costa Rica a través de consultorías, gestiones y ejecuciones de proyectos en pro de su desarrollo, causando efectos a escala multidimensional entre los sectores público y privado.

Sus intervenciones cuentan con un aparato multidisciplinario gracias a su origen, esto porque al provenir de la universidad mejor catalogada del país, y también de Centroamérica, sus herramientas de trabajo y sus conocimientos permiten abordar integralmente las necesidades y vulnerabilidades de las poblaciones a la que se dirige la ayuda.

Gracias a esos 30 años de experiencia en todo el país y sus cimentados vínculos con los diferentes sectores de la sociedad nacional con los que ha colaborado, Fundación UCR se acredita una reputación idónea en la consultoría, gestión, administración y ejecución de



	<p>proyectos, además de estándares ideales de transparencia en sus gestiones financieras, tanto internas como externas.</p> <p>En virtud del conocimiento de la realidad costarricense, la fundación cuenta con una posición única para sobrellevar todos los retos que se encaren, pues su empoderamiento sobre el contexto nacional permite hacer uso de las herramientas académicas y técnicas que les nutre la Universidad de Costa Rica, la cual se caracteriza por tener una presencia en todo el país, generando insumos de primera fuente a nivel regional, agilizando aún más sus acciones.</p> <p>Dentro del sector público, Fundación UCR cuenta con experiencia en la promoción de la inserción integral de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de refugio mediante su consultoría para la coordinación del proyecto "Cobertura sanitaria y acceso al empleo decente para la población migrante, refugiada y solicitante de refugio, en condiciones de vulnerabilidad, en Costa Rica", trabajando, así, en dejar implicaciones positivas para inserción sostenible de las personas pertenecientes a flujos migratorios, al igual que la defensa y promoción de sus derechos alineados al desarrollo económico y protección sanitaria. Todo esto en virtud de sus relaciones tanto con el sector público costarricense como de organismos internacionales involucrados, como fue el caso de la Unión Europea y la AECID.</p> <p>Como resultado de este trabajo, Fundación UCR ha acumulado no solo el conocimiento técnico sobre la dinámica de desplazamiento en la región y las implicaciones para Costa Rica de cara a su posicionamiento como uno de los países con mayor recepción e inserción de migrantes en comparación con su población original; también conocen el contexto nacional, administrativo e institucional y han desarrollado relaciones de trabajo con la DGME y otros actores a nivel institucional acumulando así la experiencia no solo en la implementación de proyectos sino también en la ejecución y reporte de fondos de cooperación internacional.</p> <p>Por los argumentos expuestos, en colaboración estrecha con la DGME, la Fundación UCR se constituye como un socio implementador robusto en la ejecución de los recursos financieros producto de la cooperación de la OEA. Bajo el entendido de que la implementación operativa se desarrolla en conjunto con la DGME.</p> <p>Sí. (Referirse a la siguiente sección).</p>
--	---



Más derechos
para más gente

OEA



¿LA PROPUESTA DE PROYECTO ENCAJA DENTRO DE INICIATIVAS NACIONALES O REGIONALES EN MARCHA EXISTENTES?		
<p>COMPLEMENTARIEDAD</p> <p>Creación de un nuevo sistema digital para el proceso de refugio.</p>	<p>INSTITUCIÓN</p> <p>ACNUR</p>	<p>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p> <p>Esta propuesta se basa en la intervención tecnológica, mediante la experiencia previa de consultores de organismos especializados en este tipo de procesos tecnológicos, se realice un proyecto que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Diagnóstico y valoración del proceso actual y de las necesidades del sistema.2. Diseño de un nuevo programa de computo que incluya todas las etapas del proceso y a todos los órganos involucrados (Unidad de Refugio, Comisión de Visas Restringidas y Refugio y Tribunal Administrativo Migratorio) y que se comunique con los otros sistemas de la DGME y otras instituciones como Poder Judicial (consulta de antecedentes penales), Ministerio de Seguridad Pública (registro de huellas).3. Implementación y puesta en marcha del nuevo programa.4. Corrección de errores, depuración y mantenimiento del sistema durante el primer año de su operatividad, así como la capacitación de los funcionarios del área informática de la DGME para su posterior sostenibilidad. <p>El apoyo financiero del ACNUR para el desarrollo de las 4 etapas es de \$593,304.93.</p> <p>La propuesta consiste en la identificación, creación y/o actualización de perfiles que, por sus características, tendrían altas probabilidades de ser reconocidos como refugiados (<i>presunción de inclusión</i>). Las personas que encuadren en dichos perfiles serían direccionadas a un proceso diferencial que consta de una breve entrevista, construida al efecto, que condensará el proceso de registro y elegibilidad. En este proceso se indagará sobre la información personal, sobre los</p>



Más derechos
para más gente



<p>Proceso de compra y remodelación del edificio de la Unidad de Refugio.</p>	<p>BID</p>	<p>hechos que fueron motivo de su huida y se realizará el análisis de credibilidad. La entrevista permitirá una pronta y oportuna identificación de aquellas personas que reúnen los elementos para ser reconocidas como refugiadas. Complementariamente, se desarrollarán directrices o lineamientos que permitan simplificar la confección de informes técnicos relativos a cada uno de los perfiles.</p> <p>El crecimiento dado a partir del 2013, generó que para el 2018, las instalaciones en que se encontraba ubicada la Unidad de Refugio se volvieran insuficientes para dar una adecuada atención a esa población. Es por lo anterior que, se realizaron las diligencias para alquilar un inmueble que cumpliera con los requerimientos de espacio para poder dar una adecuada atención a las personas solicitantes de refugio. Siendo que en el nuevo edificio es posible dar una respuesta adecuada al crecimiento que se está presentando en las solicitudes de refugio, ya que, en términos generales, permite un aumento en la capacidad de atención del 537%. Actualmente, el edificio sigue siendo propiedad de su dueño original. Al no pertenecer el edificio al Estado se generan limitantes en cuanto a su posible remodelación, según las necesidades de la Unidad, así como el constante riesgo de que se termine la contratación, causándose un serio perjuicio a la población solicitante de refugio. Este proyecto propone que el BID compre el edificio donde actualmente la Unidad de Refugio desarrolla sus funciones en la actualidad.</p>
---	------------	---



Más derechos
para más gente



XI. DATOS INSTITUCIONALES

¿Quién preparó la propuesta? Nombre, información de contacto: Esther Núñez Callén. Cel. +506 8311-8735. Correo electrónico: enunezc@migracion.go.cr

¿Quién será el coordinador del Proyecto? Información de contacto: Alonso Rivera Romero. Cel. +506 8735 0178. Correo electrónico: mriverar@migracion.go.cr. Lo anterior para consultas y punto focal del proyecto, pero el mismo se va a implementar a través de Fundación UCR, a través José Alberto Moya Segura. Correo electrónico: info@fundacionucr.ac.cr. Tel. 2511-1777

La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) es la instancia quien ha propuesto el proyecto y ha preparado la documentación de esta propuesta, la cual, será ejecutada técnicamente por dicha entidad y la Fundación Universidad de Costa Rica (Fundación UCR) será la entidad administradora de los fondos del proyecto dada la necesidad de asegurar un mecanismo que direcciona los fondos solicitados a través de esta convocatoria para la implementación del proyecto, ya que el Estado costarricense canaliza los recursos de la cooperación internacional por medio de la caja única del Estado, lo cual que dificulta asignar los fondos para el financiamiento de proyectos específicos.

El contar con Fundación UCR como entidad administradora de los fondos del proyecto, permite recibir los fondos solicitados para el desarrollo de esta iniciativa y asegurar que se destinen para el proyecto planteado. De esta forma, Fundación UCR recibiría la contribución y se encargarían de la parte operativa y administrativa del proyecto, mientras que la DGME sería el responsable de la coordinación técnica del proyecto, seguimiento y aprobación de su ejecución.

Marta Vindas González
Dirección General de Migración y Extranjería
Costa Rica



Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la identificación y derivación de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad, mediante la modernización de la plataforma de la Unidad de Refugio de Costa Rica.

Duración Estimada (Meses): 18

Estado MIRPS: Costa Rica

Producto	Capacitación 1	Viajes 2	Documentos 3	Equipos 4	Consultorías y Contratos 5	Total	% con relación al Total
1 Valorado el flujo de procesos existentes para la solicitud de refugio, focalizado en la atención de las personas con el propósito de diagnosticar su eficacia, eficiencia y efectividad.					2,499.57	2,499.57	2.5%
2 Mejorada la atención de las personas solicitantes de refugio, a través de la lógica operativa, orientada a fortalecer su identificación y derivación bajo la priorización de perfiles.			328.24		2,171.33	2,499.57	2.5%
3 Ejecutada la propuesta resultante del diagnóstico de flujos, con el propósito de generar un resultado tangible y de impacto que se refleje como beneficio para la población solicitante de refugio.	429.18				88,721.18	89,150.36	89.2%
4 Desarrollado el proceso de evaluación aplicado a las intervenciones con el propósito de medir los cambios generados en el proceso de flujos y la atención de las personas solicitantes de refugioso.			-		850.50	850.50	0.9%
Total Actividades	429.18	-	328.24	-	94,242.58	95,000.00	95.0%
% con relación al total	0%	0%	0%	0%	99%	100%	
Otros costos directos							
Gastos por manejo administrativo y financiero a través de Fundación UCR						5,000.00	5%
Total Otros costos directos						5,000.00	5.0%
Total						100,000.00	

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la identificación y derivación de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad, mediante la modernización de la plataforma de la Unidad de Refugio de Costa Rica.

Duración Estimada (Meses): 18

Estado MIRPS: Costa Rica

Productos y Actividades	Rubro de gasto	Comentarios	Costo Unitario	Cantidad	Costo total
1 - Valorado el flujo de procesos existentes para la solicitud de refugio, focalizado en la atención de las personas con el propósito de diagnosticar su eficacia, eficiencia y efectividad.					
1.1 - Recopilar, sistematizar y compilar información mediante la realización de reuniones, encuestas y análisis de información estadística previa y estudio de los procesos vigentes.	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a la contratación de una empresa/consultor para que levante informacion inicial diagnostico del espacio y los flujos actuales de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad.	\$ 2,499.57	1	\$ 2,499.57
Total Actividad: 1.1					\$ 2,499.57
Total Producto 1					\$ 2,499.57
2 - Mejorada la atención de las personas solicitantes de refugio, a través de la lógica operativa, orientada a fortalecer su identificación y derivación bajo la priorización de perfiles.					
2.1 - Redacción del borrador de informe por parte de la empresa o persona encargada de la valoración.	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a la elaboracion y entrega de un informe con el diagnostico y recomendaciones para la reformulacion de los flujos dentro de la plataforma de la Unidad de Refugio.	\$ 858.37	1	\$ 858.37
Total Actividad: 2.1					\$ 858.37
2.2 - Realización de sesiones entre la Unidad de Refugio, Fundación UCR y la empresa o persona contratada, para discutir los avances del borrador informe, ir haciendo comentarios en el proceso y determinar la mejor forma de implementación.	Consultoría y Contratos	Este costo estaria asociado al pago de sesiones estrategicas entre la empresa consultora/consultor, Fundación UCR y la Unidad de Refugio/DGME para incorporar mejoras, modificaciones al documento presentado	\$ 1,312.96	1	\$ 1,312.96
Total Actividad: 2.2					\$ 1,312.96
2.3 -Elaboración de la versión final del informe y socialización entre las partes interesadas y las personas operadoras del proceso.	Documentos	Este costo esta asociado al pago de la empresa consultora/consultor por la entrega del documento final que incluya las recomendaciones finales y el plan de implementacion de las mismas.	\$ 328.24	1	\$ 328.24
Total Actividad: 2.3					\$ 328.24
Total Producto 2					\$ 2,499.57
3 -Ejecutada la propuesta resultante del diagnóstico de flujos, con el propósito de generar un resultado tangible y de impacto que se refleje como beneficio para la población solicitante de refugio.					
3.1 - Contratación de persona o empresa para las modificaciones estructurales que permitan implementar los nuevos flujos, conforme el informe.	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a la elaboracion de las modificaciones estructurales en base al informe diagnostico.	\$ 13,126.18	1	\$ 13,126.18
Total Actividad: 3.1					\$ 13,126.18

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la identificación y derivación de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad, mediante la modernización de la plataforma de la Unidad de Refugio de Costa Rica.

Duración Estimada (Meses): 18

Estado MIRPS: Costa Rica

Productos y Actividades	Rubro de gasto	Comentarios	Costo Unitario	Cantidad	Costo total
3.2 -Capacitaciones al personal sobre nuevos procesos a seguir e implementación de nuevos flujos y control de adecuada aplicación.	Capacitación	Este costo esta asociado a las capacitaciones a realizarse a los funciones y colaboradores de la Unidad de Refugios sobre los nuevos flujos. La persona o empresa consultora realizará ocho capacitaciones para todo el personal de la Unidad de Refugio, dividido en diferentes grupos para no afectar la atención al público.	\$ 429.18	1	\$ 429.18
Total Actividad: 3.2					\$ 429.18
3.3 - Implementación de cambios estructurales y de procesos conforme lo acordado.	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a la ejecución de todos los cambios asociados a la nuevos flujos. Incluyendo reformulacion de la atención al beneficiario, cambios de modulos, reestructuracion fisica entre otros.	75,595.00	1	\$ 75,595.00
Total Actividad: 3.3					\$ 75,595.00
Total Producto 3					\$ 89,150.36
4 - Desarrollado el proceso de evaluación aplicado a las intervenciones con el propósito de medir los cambios generados en el proceso de flujos y la atención de las personas solicitantes de refugio					
4.1 - Realización de estadísticas de casos atendidos en procesos diferenciados.	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a realizar una evaluacion pre y post implementacion del proyecto.	\$ 106.44	1	\$ 106.44
Total Actividad: 4.1					\$ 106.44
4.2 - Control de casos remitidos a otras instituciones	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a generar estadísticas derivadas de la implementación de los nuevos flujos.	\$ 106.44	1	\$ 106.44
Total Actividad: 4.2					\$ 106.44
4.3 - Elaboración y divulgación de memoria con los resultados finales del proyecto.	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a la realizacion de un documento descriptivo de la implementacion de los cambios realizados, lecciones aprendidas, e impacto generado en la Unidad de Refugio.	\$ 637.62	1	\$ 637.62
Total Actividad: 4.3					\$ 637.62
Total Producto 4					\$ 850.50
Total Actividades					\$ 95,000.00
Otros costos directos					
Costos Administrativos locales			\$ 5,000.00	1	\$ 5,000.00
Total otro costos directos					\$ 5,000.00
Total					\$ 100,000.00

-TOTAL Costos directos:	\$ 95,000.00
al Otros costos directos	\$ 5,000.00
TOTAL Costos Directos:	\$ 100,000.00
de Recuperación (ICR):	
TAL Costo del Proyecto:	\$ 100,000.00

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la identificación y derivación de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad, mediante la modernización de la plataforma de la Unidad de Refugio de Costa Rica.

Duración Estimada (Meses): 18

Estado MIRPS: Costa Rica

Productos y Actividades	Rubro de gasto	Comentarios	Costo Unitario	Cantidad	Costo total
1 - Valorado el flujo de procesos existentes para la solicitud de refugio, focalizado en la atención de las personas con el propósito de diagnosticar su eficacia, eficiencia y efectividad.					
1.1 - Recopilar, sistematizar y compilar información mediante la realización de reuniones, encuestas y análisis de información estadística previa y estudio de los procesos vigentes.	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a la contratacion de una empresa/consultor para que levante informacion inicial diagnostico del espacio y los flujos actuales de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad.	\$ 2,499.57	1	\$ 2,499.57
Total Actividad: 1.1					\$ 2,499.57
Total Producto 1					\$ 2,499.57
2 - Mejorada la atención de las personas solicitantes de refugio, a través de la lógica operativa, orientada a fortalecer su identificación y derivación bajo la priorización de perfiles.					
2.1 - Redacción del borrador de informe por parte de la empresa o persona encargada de la valoración.	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a la elaboracion y entrega de un informe con el diagnostico y recomendaciones para la reformulacion de los flujos dentro de la plataforma de la Unidad de Refugio.	\$ 858.37	1	\$ 858.37
Total Actividad: 2.1					\$ 858.37
2.2 - Realización de sesiones entre la Unidad de Refugio, Fundación UCR y la empresa o persona contratada, para discutir los avances del borrador informe, ir haciendo comentarios en el proceso y determinar la mejor forma de implementación.	Consultoría y Contratos	Este costo estaria asociado al pago de sesiones estrategicas entre la empresa consultora/consultor, Fundación UCR y la Unidad de Refugio/DGME para incorporar mejoras, modificaciones al documento presentado	\$ 1,312.96	1	\$ 1,312.96
Total Actividad: 2.2					\$ 1,312.96
2.3 -Elaboración de la versión final del informe y socialización entre las partes interesadas y las personas operadoras del proceso.	Documentos	Este costo esta asociado al pago de la empresa consultora/consultor por la entrega del documento final que incluya las recomendaciones finales y el plan de implementacion de las mismas.	\$ 328.24	1	\$ 328.24
Total Actividad: 2.3					\$ 328.24
Total Producto 2					\$ 2,499.57
3 -Ejecutada la propuesta resultante del diagnóstico de flujos, con el propósito de generar un resultado tangible y de impacto que se refleje como beneficio para la población solicitante de refugio.					
3.1 - Contratación de persona o empresa para las modificaciones estructurales que permitan implementar los nuevos flujos, conforme el informe.	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a la elaboracion de las modificaciones estructurales en base al informe diagnostico.	\$ 13,126.18	1	\$ 13,126.18
Total Actividad: 3.1					\$ 13,126.18

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la identificación y derivación de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad, mediante la modernización de la plataforma de la Unidad de Refugio de Costa Rica.

Duración Estimada (Meses): 18

Estado MIRPS: Costa Rica

Productos y Actividades	Rubro de gasto	Comentarios	Costo Unitario	Cantidad	Costo total
3.2 -Capacitaciones al personal sobre nuevos procesos a seguir e implementación de nuevos flujos y control de adecuada aplicación.	Capacitación	Este costo esta asociado a las capacitaciones a realizarse a los funsiones y colaboradores de la Unidad de Refugios sobre los nuevos flujos. La persona o empresa consultora realizará ocho capacitaciones para todo el personal de la Unidad de Refugio, dividido en diferentes grupos para no afectar la atención al público.	\$ 429.18	1	\$ 429.18
Total Actividad: 3.2					\$ 429.18
3.3 - Implementación de cambios estructurales y de procesos conforme lo acordado.	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a la ejecucion de todos los cambios asociados a la nuevos flujos. Incluyendo reformulacion de la atencion al beneficiario, cambios de modulos, reestructuracion fisica entre otros.	75,595.00	1	\$ 75,595.00
Total Actividad: 3.3					\$ 75,595.00
Total Producto 3					\$ 89,150.36
4 - Desarrollado el proceso de evaluación aplicado a las intervenciones con el propósito de medir los cambios generados en el proceso de flujos y la atención de las personas solicitantes de refugio					
4.1 - Realización de estadísticas de casos atendidos en procesos diferenciados.	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a realizar una evaluacion pre y post implementacion del proyecto.	\$ 106.44	1	\$ 106.44
Total Actividad: 4.1					\$ 106.44
4.2 - Control de casos remitidos a otras instituciones	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a generar estadísticas derivadas de la implementacion de los nuevos flujos.	\$ 106.44	1	\$ 106.44
Total Actividad: 4.2					\$ 106.44
4.3 - Elaboración y divulgación de memoria con los resultados finales del proyecto.	Consultoría y Contratos	Este costo esta asociado a la realizacion de un documento descriptivo de la implementacion de los cambios realizados, lecciones aprendidas, e impacto generado en la Unidad de Refugio.	\$ 637.62	1	\$ 637.62
Total Actividad: 4.3					\$ 637.62
Total Producto 4					\$ 850.50
Total Actividades					\$ 95,000.00
Otros costos directos					
Costos Administrativos locales			\$ 5,000.00	1	\$ 5,000.00
Total otro costos directos					\$ 5,000.00
Total					\$ 100,000.00

-TOTAL Costos directos: \$ 95,000.00

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la identificación y derivación de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad, mediante la modernización de la plataforma de la Unidad de Refugio de Costa Rica.

Duración Estimada (Meses): 18

Estado MIRPS: Costa Rica

Productos y Actividades	Rubro de gasto	Comentarios	Costo Unitario	Cantidad	Costo total
					Costo total Otros costos directos \$ 5,000.00
					TOTAL Costos Directos: \$ 100,000.00
					Costos de Recuperación (ICR):
					TOTAL Costo del Proyecto: \$ 100,000.00

FONDO MIRPS

ANEXO III PLAN DE EJECUCIÓN

Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la identificación y derivación de personas solicitantes de la condición de refugiado y/o con perfiles de especial vulnerabilidad, mediante la modernización de la plataforma de la Unidad de Refugio de Costa Rica.
Duración Estimada (meses):	18
Estado MIRPS	Costa Rica

DESEMBOLSOS POR PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

La asignación de fondos debe ser equilibrada entre los diferentes componentes y tipos de gastos del proyecto. La distribución debe ser proporcional y los recursos no deben asignarse a un único componente.

Actividades	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Persona / Área Responsable	Item (ej. meses, personas)	Cantidad	Costo por Unidad (USD\$)	Total
Producto 1 . Valorado el flujo de procesos existentes para la solicitud de refugio, focalizado en la atención de las personas con el propósito de diagnosticar su eficacia, eficiencia y efectividad.		Mes 1	Mes 5					2,499.57
Actividad 1.1 Recopilar, sistematizar y compilar información mediante la realización de reuniones, encuestas y análisis de información estadística previa y estudio de los procesos vigentes.								2,499.57
1. Capacitación								
2. Viajes								
3. Documentos								
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos	Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Análisis de información sobre los procesos de la Unidad. Visitas constantes en la Unidad de Refugio para observar los flujos de las personas y el manejo que se da, según su perfil. Acceso y análisis a datos estadísticos. Realización de encuestas a personas solicitantes. Realización de reuniones con personal de la Unidad.	Mes 1	Mes 5	Equipo cosultor Unidad de Refugio Fundación UCR	Equipo consultor	1	2,499.57	2,499.57
Total Act 1.1								2,499.57
Actividad 1.2	No hay costos asociados							-
1. Capacitación								-
2. Viajes								0
3. Documentos								-
4. Equipos								-
5. Consultoría y Contratos								-
6. Otros								-
Total Act 1.2								-

Producto 2 Mejorada la atención de las personas solicitantes de refugio, a través de la lógica operativa, orientada a fortalecer su identificación y derivación bajo la priorización de perfiles.		Mes 5	Mes 5					2,499.57
Actividad 2.1 Redacción del borrador de informe por parte de la empresa o persona encargada de la valoración.								
1. Capacitación								
2. Viajes								
3. Documentos								
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos	Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Redacción de un borrador de informe en que se realice un compendio de los resultados obtenidos y presenten una serie de propuestas de mejora. El informe debe incluir explicación de la metodología utilizada para la investigación, resultados de análisis de estadísticas y encuestas, varias sugerencias sobre mejoras de los procesos, indicados los beneficios y contras de cada una de ellas y conclusión sobre la mejor vía a seguir.	Mes 5	Mes 5	Equipo cosultor Unidad de Refugio Fundación UCR	Redacción de informe	1	858.37	858.37
Total Act 2.1							858.37	858.37

Actividad 2.2 Realización de sesiones entre la Unidad de Refugio, Fundación UCR y la empresa o persona contratada, para discutir los avances del borrador informe, ir haciendo comentarios en el proceso y determinar la mejor forma de implementación.								
1. Capacitación							-	
2. Viajes							-	
3. Documentos								
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos	Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Realización de dos reuniones con la Unidad de Refugio y Fundación UCR para discutir el borrador de informe y determinar posibles modificaciones al mismo, conforme a la experiencia institucional y la capacidad de recursos físicos y humanos.	Mes 5	Mes 5	Equipo cosultor Unidad de Refugio Fundación UCR	Equipo cosultor	1	1,312.96	1,312.96
Total Act 2.2							1,312.96	1,312.96
Actividad 2.3 Elaboración de la versión final del informe y socialización entre las partes interesadas y las personas operadoras del proceso.								
1. Capacitación								
2. Viajes								
3. Documentos	Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Redacción y entrega de un informe final con el detalle de los hallazgos y las propuestas de mejora en los procesos, consensuadas previamente.	Mes 5	Mes 5	Equipo cosultor Unidad de Refugio Fundación UCR	Informe final	1	328.24	328.24
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos								
Total Act 2.3							328.24	328.24
Producto 3 Ejecutada la propuesta resultante del diagnóstico de flujos, con el propósito de generar un resultado tangible y de impacto que se refleje como beneficio para la población solicitante de refugio.		Mes 4	Mes 9					89,150.36
Actividad 3.1 Contratación de persona o empresa para las modificaciones estructurales que permitan implementar los nuevos flujos, conforme el informe.								
1. Capacitación								
2. Viajes								
3. Documentos								
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos	Esta actividad será realizada de la siguiente manera: La persona o empresa contratada realizará la implementación de todas las recomendaciones de cambios estructurales y de procesos, bajo la coordinación de la persona consultora, la Unidad de Refugio y Fundación UCR.	Mes 4	Mes 6	Equipo cosultor Unidad de Refugio Fundación UCR	Reformas	1	13,126.18	13,126.18
Total Act 3.1							13,126.18	13,126.18
Actividad 3.2 Capacitaciones al personal sobre nuevos procesos a seguir e implementación de nuevos flujos y control de adecuada aplicación.								

1. Capacitación	Esta actividad será realizada de la siguiente manera: La persona o empresa consultora diseñará una capacitación, con presentación y material de apoyo, para el personal de refugio. La persona o empresa consultora realizará ocho capacitaciones para todo el personal de la Unidad de Refugio, dividido en diferentes grupos para no afectar la atención al público.	Mes 7	Mes 9	Equipo cosultor Unidad de Refugio Fundación UCR	Capacitación	8	53.65	429.18
2. Viajes								
3. Documentos								
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos								
Total Act 3.2							53.65	429.18
Actividad 3.3 Implementación de cambios estructurales y de procesos conforme lo acordado.								
1. Capacitación								
2. Viajes								
3. Documentos								
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos	Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Conforme lo indicado en el informe de recomendaciones se realizará la contratación de una persona o empresa para las modificaciones estructurales que permitan implementar los nuevos flujos.	Mes 7	Mes 9	Equipo cosultor Unidad de Refugio Fundación UCR	Contratación de empresa	1	75,595.00	75,595.00
Total Act 3.3							75,595.00	75,595.00
Producto 4 Desarrollado el proceso de evaluación aplicado a las intervenciones con el propósito de medir los cambios generados en el proceso de flujos y la atención de las personas solicitantes de refugio		Mes 10	Mes 12					850.50
Actividad 4.1 Realización de estadísticas de casos atendidos en procesos diferenciados.								
1. Capacitación								
2. Viajes								
3. Documentos								
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos	Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Se revisarán las bases informáticas de la Unidad y, a partir de esa información, se realizarán estadísticas de cuántas personas atendidas fueron derivadas para ser atendidas en procesos diferenciados.	Mes 10	Mes 12	Equipo cosultor Unidad de Refugio Fundación UCR	Investigación	1	106.40	106.40
Total Act 4.1							106.40	106.40
Actividad 4.2 Control de casos remitidos a otras instituciones								
1. Capacitación								
2. Viajes								
3. Documentos								
4. Equipos								

5. Consultoría y Contratos	Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Se revisará el control de casos remitidos a otras instituciones para calcular si existe un aumento, de cuánto es y cuáles son las instituciones a las que se realizó la derivación.	Mes 10	Mes 12	Equipo cosultor Unidad de Refugio Fundación UCR	Investigación	1	106.40	106.40
Total Act 4.2								106.40
Actividad 4.3 Elaboración y divulgación de memoria con los resultados finales del proyecto.								
1. Capacitación								
2. Viajes								
3. Documentos								
4. Equipos								
5. Consultoría y Contratos	Esta actividad será realizada de la siguiente manera: Con los datos recabados en las actividades 4.1 y 4.2, se elaborará y divulgará una memoria con los resultados finales del proyecto.	Mes 11	Mes 12	Equipo cosultor Unidad de Refugio Fundación UCR	Memoria	1	637.70	637.70
Total Act 4.3								637.70
Total Actividades								95,000.00
Otros costos Directos								
Costos Administrativos locales Fundación UCR	Costos asociados a gastos administrativos de Fundación UCR	Mes 1	Mes 12	Costos administrativos		1	5,000.00	5,000.00
Total Otros Costos Directos								5,000.00
Total								100,000.00

FIRMA DEL COORDINADOR DEL PROYECTO:

Nombre:
